



Autops

18

18

No. 1
20-198

Biblioteca Universitaria
GRANADA
A
B
e43

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

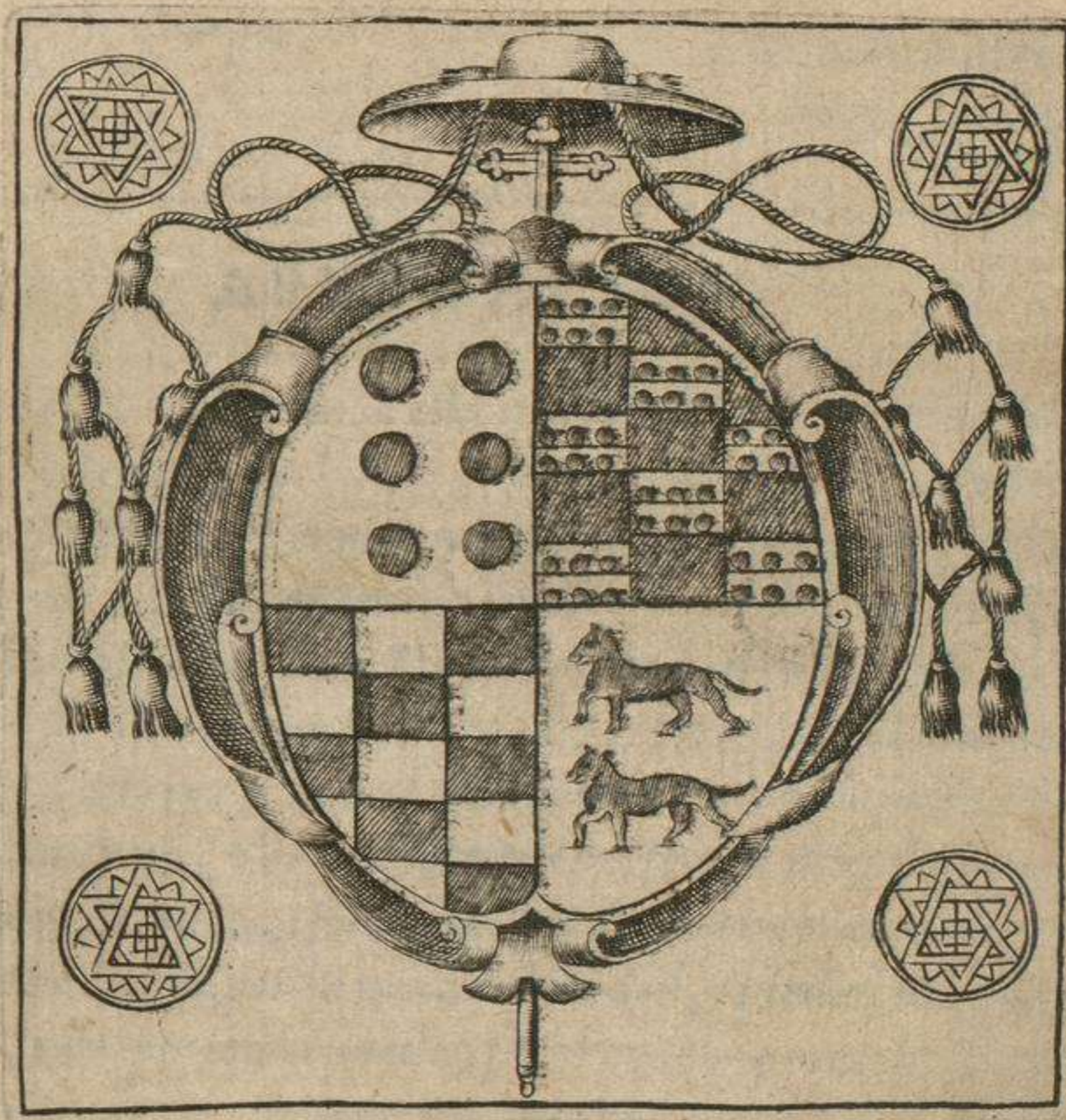
Facsimile for the University of Granada
Año 1645

TRATADO DE LA Inmaculada Concepcion de la Virgen Maria N.S.

(4)

*DIRIGIDO AL ILLVSTRISSIMO, Y REVEREN
dissimo Señor Don Pedro de Castro y Quiñones, Arçobispo de
Seuilla, y del Consejo de su Magestad, &c.*

Por el P. M. F. Alonso Sobrino, de la Orden de nuestra Señora
del Carmen, y Rector del Collegio del glorioso Padre
Sancto Alberto de Seuilla.



CON LICENCIA.

Impresso en Seuilla, Por Gabriel Ramos Vejarano, En la
Calle de Genoua, Año 1615.

L I C E N C I A .

EL Licenciado Don Gonçalo de Campo, Arcediano de Niebla, y Canonigo en la Santa Iglesia de Seuilla, Prouisor, Oficial, y Vicario general en ella, y su Arçobispado. Por la presente doy licencia al Impressor que eligiere el P. M. F. Alonso Sobrino Rector del Colegio de San Alberto de Seuilla; para que libre, y licitaméte pueda imprimir este tratado de la immaculada Concepcion de la Virgen Maria nuestra Señora. Dada en Seuilla siete dias del Mes de Agosto, de mil y feysciétos y quinze años.

*El Licenciado Don
Gonçalo de Campo.*

Por su mandado.

Francisco Vidon.

A P R O V A C I O N .

EVisto, y leydo con cuydado este tratado de la Inmaculada Concepciõ de nuestra Señora, fecho por el Padre M. F. Alonso Sobrino del Orden de N. Señora del Carmen, y Rector del Colegio del glorioso Padre San Alberto de Seuilla, contenido en diez capitulos, con vna carta dedicatoria al Illustrissimo señor Dõ Pedro de Castro y Quiñones Arçobispo de Seuilla mi señor, y vn Prologo al Lector. Lo qual todo contiene sana, y catolica doctrina, y en nada contraria a nuestra santa Fé Catolica y buenas costumbres, y en los tiempos presentes muy digno ande en las manos de todos los fieles, assi doctos por su mucha erudicion, y variedad como los que no lo son, por la mucha claridad, y piedad con que todo lo dice y enseña, y de que todos pueden sacar mucho provecho, Y assi me parece muy conueniente se imprima para que pueda venir a las manos de todos. Fecha en Seuilla, a 6. de Agosto, de 1615.

*El Doctor Iuan
Hurtado.*

CONTIENE

- ¶ Cõtiene este tratado vna Carta Dedicatoria a su Illustrissima.
- ¶ Vn Prologo al Lector.
- ¶ Item contiene este tratado diez Capítulos.
- ¶ En el Capitulo primero se trata del engaño en que estan algunos que no entienden esta dificultad.
- ¶ En el Capitulo segundo, que sea pecado original, y como lo contraen los hombres.
- ¶ En el Capitulo tercero, que haze el pecado original en el alma despues de contraydo.
- ¶ En el Capitulo quarto, como todos los hijos de Adan an de ser concebidos en pecado, sino ay para ello particular priuilegio de Dios.
- ¶ En el quinto, se profigue la materia del Capitulo passado.
- ¶ En el sexto, se prueua como la volũtad de la Virgen Maria estuuo en la voluntad de Adan, y como tenia obligacion a contraer el pecado original, pero no le contraxo.
- ¶ En el septimo, como no fue preferuada la Virgen Santissima del pecado original antes de tener vnida su bendita alma al
- ¶ En el octauo, si pudo la Virgen Maria ser preferuada en el instante de su Concepcion. (cuerpo.
- ¶ En el nono, como la Virgen Maria fue libre de hecho del pecado original.
- ¶ En este Capitulo se ponen los Autores que defienden esta sentencia, y autoridades de Sanctos. (etissima.
- ¶ Que sienta S. Thomas acerca de la limpieça de la Virgen San
- ¶ Lugares de Escripura, que prueuan la Concepcion de N. S.
- ¶ Razones con que se prueua la Limpieça de la Reyna de los Angeles,
- ¶ Que se à de responder a los Autores antiguos, que parece auer sido de opinion contraria. (la Virgen.
- ¶ Otras razones, y congruencias, para defender la Limpieça de
- ¶ Capitulo vltimo, donde se responde a algunas dudas q̃ personas particulares an puesto a cerca de la Concepcion.
- ¶ Ponense quatro dudas, y respondese a ellas.

CARTA DE-
DICATORIA AL
Illustrissimo, y Reuerendissi-
mo señor Don Pedro de Ca-
stro y Quiñones Arcobispo
de Seuilla, y del Conse-
jo del Rey nuestro
señor.



NO DE LOS APE-
llidos de Dios hombre, de
que hizo mencion el santo
Profeta Isaias (señor Illustris-
simo) es llamarse principe de
paz *Princeps pacis*. Y quando
su Magestad vino al mundo,
y comunicò, y tratò con los

hombres, dixo: *Non veni pacem mittere sed gladium*.
Yo no vine a meter paz, sino a hazer guerra, esso
es *gladium*, no por contradecir al Profeta, pues no
à de dezir vna cosa la sentencia del Iuez, y prego-
nar otra el pregonero, como dize el diuino Grego-
rio; sino para explicarle. Porque el Principe para

*Paul. 1. ad Tes. ca
5. et 2. ad Tes. 3. ad
Heb. 13, apelatur
Deus pacis, Isaiæ.
9. num. 6.*

Matth. 10. nu 34.

*Greg. hom 37. num
quid aliud iudex
nunciat, aliud præ-
co clamat.*

Proverbiū latinū.

Historia.

*Pōpeius Festus. bel
la Gerimus obeam
causam v; in pace
viuamus.*

*Idem dicit Arist.
lib. 10. ethic. c. 7.*

*D. Augu. lib. 9 de
ciuit. Dei. ca. 12. pa
cem constat esse op
tabilem finem.*

*Vegecius ad Valen
tinianū de remili.
lib. 2. quid desiderat
pacem præparet be
llū, qui uictoriā cu
pit in littē imbuat
diligenter, qui fa
cundos optat even
tus dimicet arte nō
casu.*

*Cicero filípica. 7. si
pace frui volumus
bellam gerendum
est si bellum immi
timus pace num
quam fruamur.*

establecer la paz, algunas vezes à de vsar de cuchi
llo, y haziendo guerra la alcança. Y de aqui salio
el prouerbio *ex bello pax*, de la guerra sale la paz. Y
en significacion desto, el tēplo de Marte en Roma
estaua con artificio fabricado junto al de la paz,
de tal suerte, que para auer de llegar a este se auia
de entrar primero por aquel. Del animo de V.
Illustrissima, y de su santo zelo an conocido todos
que es notablemente amigo de paz, y que por to
dos los caminos la procura, y á procurado, aplacã
do tumultos, quietãdo alborotos, quitãdo todo
genero de emulacion: haziendo que en la casa de
Dios viuã los hermanos en vno vnidos cō la paz
q̄por beneficio particular hecho a Ierusalé, refirio
David; *Possuit fines tuos pacem*, cercò con la paz a
Ierusalen, como con muros. No es pequeña la in
quietud, que en este tiempo se á leuantado, y en
materia por estremo graue, y donde es menester.
que V. Illustrissima, como imitador de Christo IĒ
SVS, pues es principe, procure con neruio estable
cer la paz, aunque sea *ex bello*, reprimiendo a los q̄
con *præ texto* de deuocion procuran sus vèganças
con escandalo de los pequeños, y alborotando el
pecho de los mayores. A mi me da notable com
pafsion, ver, que los que auian de quietar inquie
ten, y que los que auian de causar la paz, santifi
quen la guerra, y los que tienen por oficio predi
cando el Euangelio anunciar paz, sean los que la
contradigan, tocando al arma, haziendo infanteria

de

de la gente pleueya , cada vno para su intento Mouido desto quise tomar este trabajo , y sacar a luz este tratado, para apaciguar el vulgo, que por no saber en que cōsiste el punto desta dificultad, sea inquietado diziendo mil absurdos, y resbalando en muchos errores , vituperan a vnos sin saber por que; y alaban a otros sin saber sus fundamentos; y assi todo es estraña confussion.

Espero en nuestro Señor q̄ leyendo esta obra pequeña se quietaran todos, y sabran la prouabilidad desta sentencia (que este es mi intento) y quedarán muy deuotos de la esclarecida Reyna del Cielo Maria, sin calumniarse vnos a otros ; q̄ de morderse se vendran (como dize el Apostol) a consumir. Quise que saliesse este tratado debaxo del amparo de V. Illustrissima, porque apoyando lo con su proteccion, entenderan los que le leyeren, no auer sido mi intento otro, que apagar este fuego, y aplacar este alboroto, pues le ofrezco a quien siēpre tiene el mismo. Perdona V. Illustrissima mi atreuimiento, que á sido nacido de buen zelo. Guarde nuestro Señor a V. Illustrissima muchos años por el que tiene de la Iglesia , como otro Elias nuestro Padre, Zelador de la honra de Dios.

Capellan de V. Illustrissima.

Fr. Alonso Sobrino.

*Psal. 147. nu. 2.
Mordent dentibus
suis. & prædicant
pacem Micheæ 3.
nu. 5.*

*Neum Propb. c. 1.
num. 15.*

Isaia. 52 nu 7.

*Paul. ad Rom. 10.
num 5.*

*Ad Gal. c. 5. nu. 15.
quod si inuicē mor
detis & commedi
tis videte ne ab in
uicem consumma
mini.*

*3. Reg. c. 19 nu. 10.
Zelo zelatus sum
pro domino Deo e
xercituum.*

AL CANDIDO, Y sincero Lector.

*Iob. 9. n. 33. nō est
qui vtrumq̄ valeat
arguere, & ponere
manū suam in am-
bobus.*

Oficio de pre-
dicadores qual
sea.

*Luca 10. nu. 1.
Greg. hom. 17. ecce
enim vinos in præ-
dicationem discipu-
los mittit. quia
duo sunt præcepta
charitatis. &c.
Et infra vinos ergo
ad prædicandū do-
minus discipulos
mittit quatenus
hoc tacitus nobis
inuat: quia qui
charitatē erga alte-
rum non habet præ-
dicationis officium
suscepere nullate-
nus debet.*



N NINGUN TIEMPO
puede vn hombre que entiende
algo, tomar la pluma, que sea
mas a proposito, que quando vé
reueitas las partes, sin auer
quien se ponga en medio hazie-
do paces, y quietando vn mun-
do alborotado. Y siendo el ofi-
cio de los Predicadores Euangelicos predicar una do-
ctrina en conformidad para edificacion del pueblo; an-
dar con discordias, es destruir, y no edificar. San
Lucas, dize, Que embio Christo nuestro Señor sus seten-
ta y dos Discipulos a predicar de dos en dos. Misisit il-
los binos ante faciem suam. Donde segun San Gre-
gorio homil. 17. se denota la hermandad, y amor, y
quan conformes an de andar los Predicadores en su do-
ctrina. No ay guerra mas terrible, aunque no sangrieta,
que la que es de entendimientos, y voluntades; que por
esso se llama en el Apocalypsis, guerra la de los Ange-
les (con no ser a fuego, y sangre) grande. Prælium mag-
num, porque era de voluntades, y entendimientos: son
vandos encontradissimos los tales, y muy recios los cõ-
bates. Pero pudieran considerar los tales, que los

embia

embia Dios, ante faciem suam, y que su Magestad diuina no gusta de semejantes encuentros, ni disensiones; y sabemos que no admite el sacrificio, y lo manda dexar en el Altar para que se vaya el que le quisiere ofrecer a reconciliar con su amigo; no para que lo sean reconciliados en el sentido del mundo, sino amigos fieles, y verdaderos. Y si esta quenta corre por todos generalmente quanto mas se va entre los Sacerdotes, personas Eclesiasticas, y Religiosas, que cada dia ofrecen a Dios sacrificio de suauidad; no quisiera que dixera Dios oy a qualquiera de los tales: Vade reconciliari fratri tuo. La gente letrada es la que trata en Pulpitos, y en Catedras de materias teologicas, y saben muy bien, que aun los terminos Teologicos, bueltos en romance hazen menos inteligibles las materias. Espantame, que traten de la que oy tanto se ventila, sin declaraciõ della siendo principio (por falta de explicacion de los terminos) para q̄ muchos se hagan la frente resbalando. Y aunque estas sentencias no son muy dificultosas de defender por ambas partes: an menester muy grande declaracion, no contentandose con el sonido de las palabras, porque el vulgo no entiende lo que se significa por ellas. Y los que por deuocion defienden (a los quales alabo) la immaculada Concepcion de la Virgen, no sabiendo la razon: solo dā voces, y hazen cosas indignas de la compostura Christiana, vituperan la opinion contraria, sin saber el vulgo lo que quiere dezir, ni que fundamentos tiene. Con este zelo me é mouido a declararte, ó Christiano Lector como no es esta dificultad la que tu piensas, y en que

Apocalyp. 12. n. 7. factum est praelium magnum in caelo Michael, & Angeli eius praeliabantur cum dracone, Greg vbisupra predicatores vāq̄ suos dominus sequitur. Math. 5. n. 24. relinque tibi munus tuum ante altare, & vade prius recõciliari fratri tuo.

Math vbisupra. Terminos de Teologia en romance son mas dificultosos.

AL LECTOR

consiste, y la probabilidad que tiene; declarando que es
 pecado original, como se contrae, y de que priva a el
 hombre. Apoyando la sentencia que oy corre acerca de
 la limpieça de la Reyna de los Angeles, sin vituperar
 la opinion contraria dexandola con su valor, y fuerza,
 por sus fundamentos, y defensores: Con esto entiendo, q̄
 los deuotos, se confirmaran, y echaran de ver, quan mal
 hazen los vnos, y los otros en leuantar alborotos, contra
 lo mandado por los Sũmos Pontifices. Aduerto, que no
 es mi intento disputar, sino aclarar lo disputado por
 otros: y el escriuirlo en romance por capitulos, es por
 proceder con mas claridad: que imprimiendolo en for-
 ma de Sermon (como lo è predicado) no serà tan inteli-
 gible. Perdone los yerros el Lector, atribuyendolo
 a mi corto caudal; y si alguna cosa de prove-
 cho sintiere en su espiritu, por ella
 alabe a Dios a quien se le de
 la honra, y gloria, por
 todo, Amen.

(2.)

Sixt. 4. in Extrau.
 grauenimis de reli-
 quijs, & veneratio
 Sancti.

Pius. 5. iubet in
 Bulla super specu-
 lam ne vulgari
 sermone hac que-
 stio pro v raque
 parte dispute-
 tur sed non tollit
 Pontifex quod no-
 stra sententia vul-
 gari sermone scri-
 batur absq̄ disputa-
 tione. Videatur
 Mana. Rodrig. p
 q. reg q. 57. ar. 3.

CAPITULO

CAPITVLO. I. DEL engaño en que estan algu- nos que no entienden esta dificultad.



NO ES EL MENOR daño que se sigue de andar con estas contiendas, dar ocasion al vulgo, para que cō ignorancia, vitupere a la gēte principal, y docta, por no saber el estado desta controuersia. Y assi cada vno la interpreta en reprouo sentido pensando que aquella sentēcia dize errores: y entre los vulgares se esparcen. De donde puedē tomar ocasion los Herejes viendo leuantada esta poluareda (con que se pueden cegar muchos de los que poco saben) para calumniarnos, fino es, que se acude presto con el remedio a ella.

¶ Algunos entienden (aunque con ignorancia crasissima) que dezir, que la Serenissima Reyna de los Angeles tuvo culpa original, es lo mismo que dezir, que esta celestial Señora concibio a el Verbo Eterno en sus purissimas entrañas en pecado. Lo qual es engaño notable, y terrible absurdo; pues no ay de los Christianos, quien tal diga,

aunque

Barrad. tho. 1. lib.
 7. de salut. Ang.
 forsitam ea ora il-
 lud Isai vaticiniū
 ca. 7. ecce virgo cō-
 cipiet, &c. animo
 voluebat, admiran-
 doq; mesia deside-
 rio exardescens cū
 eodem vate precca-
 batur rorate. Isa 7
 Simon Cosia. in cō-
 clavi. erat virgo.
 eā vigilantē inue-
 nit Angelus dedi-
 tā lectioni, aut ora-
 tioni vacantem nō
 appendebatur. Ex
 medio, neq; adhuc
 tenella virgo mem-
 bra inquiete colle-
 gerat.
 2. ad Cor c. 5. n. 14
 quæ societas lucis
 ad tenebras &c.
 Luc. 1. num. 28.
 Sap. 1. num. 4. In
 maleuolam animā
 non introibit sa-
 pientia, neq; habi-
 tavit in corpore
 subdito peccatis.
 D. Bernard. hom. 3
 sup. miss. est puto
 Angelū ingressum

aunq̄ sea de muy rudo entendimiēto, pues es co-
 sa assétada, y cierta entre los Doctores, dezir: Que
 quando vino el Parainfo del Cielo, a dar de par-
 te de la Santissima Trinidad su Embaxada a esta
 gran Señora, estaua en altissima contemplacion;
 la qual fundò en aquellas palabras de Isaias en el
 cap. 7. Ecce Virgo concepiet, & pariet filium:
 Vna Virgen Concibirà, y parira vn hijo. Hazien-
 do actos de profundissima humildad, desseando
 ser esclaua de la que auia de ser Madre de Dios:
 teniendo en aquel punto en heroyco, y perfecto
 grado las tres virtudes Teologales, Fè, Esperança,
 y Caridad. Y es Fè Catolica, que esta diuina Rey-
 na, estaua entonces llena de gracia, como se lo di-
 xo el Angel: *Gratia plena*, y con la gracia no se
 compadece pecado (dexo para las Escuelas otras
 disputas.) Tambien le dixo el Angel: Dominus te
 cum: El Señor esta contigo. Y siendo el Señor, co-
 mo lo es, Sabiduria diuina, claro es, que no à de
 entrar en alma maleuola, ni habitar en cuerpo su-
 jeto a pecados; porque esto seria estar juntos Dios
 y el demonio, luz, y tinieblas, arca del Señor, y
 Idolo Dagon; que son cosas incompatibles,
 como dixo el Apostol. No es menester traer lu-
 gares de Santos, que digan esto, quando la Fè esta
 dando voces. Engañados pues andan los que piē-
 san que es lo mismo afirmar, auer tenido la Vir-
 gen pecado original, en el primero instante de su
 Concepcion, que estar en pecado quando conci-
 bio a el Verbo Eterno.

Otros con la misma ignorancia piensan, que
 los que afirmã, tener la Virgen pecado original,
 es lo mismo, q̄ no auer quedado Virgen despues

de auer parido a Dios hecho hombre. Admirame que aya quien tal piense, pues ordinariamente cantan los niños en las escuelas, auer sido esta bendita Señora, Virgen, antes del parto, en el parto, despues del parto, y siempre Virgen. Y lo que los niños cantan en las escuelas, como lo auian de negar los hombres doctos? Esta doctrina es muy asentada, y se colige muy bien de Isaias en el lugar citado en el §. passado: y de otros lugares de la Escripura, que se le aplican a la Virgen. Dizenlo comunmente los Concilios, y los Sãctos Padres; En cosa tan clara, y manifesta, no ay que detenernos en ella.

Otros entienden, que en esta sentencia se afirma auer nacido nuestra Señora en pecado original; lo qual es contra el sentido de la Iglesia, y es cosa que ningun Catolico tal afirma. Y los Autores de la opinion, que dize auer sido la Virgen concebida en pecado original, hablan del primero instante de la Concepcion, y no mas: Porque despues todos afirman con el Angelico Doctor Sancto Thomas, que fue sanctificada; y todos los Sanctos, sin excepcion alguna, dizen auer nacido Sancta; y la Iglesia nuestra madre, por esso celebra fiesta a su Nacimiento; como tambien celebra el Nacimiento del glorioso Baptista, por la misma razon. Quede pues excluydo este horror de los fieles.

Tan poco se afirma en esta sentencia (como algunos con ignorancia piensan) q̄ la Virgen mientras viuió en este mudo, tuuo algun pecado, mortal, ó venial: Porque es cosa cierta, y llana (como se dize en el Concilio de Treento, y lo siēten assi

todos

*in secretarium pu
disci cubiculi vbi
illa fortassis cla
so super se ostio, o
rabat patrem in ab
scondito.*

*S. Vincent, Ferrer.
serm. de incarnat.
filiij Dei. Quando
Angelus eam salu
tauit istam prophe
tiam legebat vt ip
sa virgo reuelavit
Elysbeth. cogita
bat enim tunc vir
go intra se, o domi
ne, & qualis erit il
la virgo que sit di
gna percipere filiũ
Dei, &c.*

*D. Tho. ita tenet,
quẽ sequuntur om
nes scolastici sue
familie.*

*Conci. Trid. sect. 6
Can. 23. Nisi ex
speciali priuilegio,
quem ad modum ã
B. Virg. tenet Eco
clesia*

Hiero. Aug. Bern.

Cantic, 4. nu. 7.

*Proverb. 24. n. 16.
Septies indie cedit
iustus.*

*Ioan. 1. n. 8. si dixe-
rimus quod pecca-
tum non habemus,
ipfi nos se duxim?*

*Pfal. 115. omnis bo-
no mendax.*

August.

*Ludou. de Saxonia
in vita diuæ Annæ
c. 4. exijt de tēplo
ignorante id Anna
cōiuge ad pastores
pecoris sui in agro
ubi in loco secreto
se se in lachrymas
profudit, &c.*

*Et infra ecce Ar-
changelus Gabriel
cuius lumine inesti-
mabili addest di-
cēs Ioachim amice
Dei, &c.*

Videatur Ludou. de

todos los Sanctos que desto tratan) que la Virgé no tuuo pecado mortal, ni venial; sino auer sido confirmada en gracia. Afsi explican della los Padres de la Iglefia aquellas palabras del Esposo: Tota pulchra es amica mea, & macula non est in te: Toda eres hermosa amiga mia, y en ti no ay mancha alguna: y por lo menos lo entienden del pecado mortal, y venial. Y aunque el Espiritu Sãcto dize, que el justo cae siete vezes cada dia; y Sã Iuan, que si dixeremos que no tenemos pecado, no dezimos verdad: y David, que todo hombre es mentiroso: y Iob, que no ay alguno sin mãcha. Digo, que no ay regla general que no tenga su excepcion; y quãdo se trata de pecado, no hazemos mencion de la Virgen, como dixo el diuino Augustino. Y mucho menos de Christo Redemptor y Señor n̄ro, el qual era impecable por naturaleza y Maria por gracia, ã lo qual ninguno tiene duda

¶ Otros dando en mayores absurdos, dizen, q̄ estando el glorioso San Ioachin con su ganado, y la gloriosa Sancta Anna en vn jardin suyo, fuerõ auisados por vn Angel se esperassen en la puerta dorada de Ierusalen, y que alli con vn abraço de paz, y sancta salutacion, quedó preñada la gloriosissima Anna. No reprueuo el auerse visto en esta puerta por orden del Angel, pues afsi lo afirman hystorias antiguas: pero reprueuo el dezir, q̄ por solo el abraço de paz, quedó Sancta Anna preñada; porque esto es negar auer sido concebida Maria Virgen por orden de varon; lo qual es horror manifesto. El milagro estuuo, en que siendo Sancta Anna esteril, y ya de edad crecida pudiesse tener hija de Ioachin su marido. No q̄ sin obra del

concebisse

concibiesse por obra de Espiritu Sancto, lo qual solamente conuiene a IESV Christo nuestro Redemptor, como lo dixo el Angel en su Embaxada: El Espiritu Sancto vendra sobre ti, y lo q̄ nacera de ti, serà Sancto. Quod nascetur ex te sanctum vocabitur, y assi lo confessamos en el Credo, como articulo de Fè; fue concebido por obra de Espiritu Sancto, y nacio de Maria Virgen.

¶ Con esto quedan reprobados los errores q̄ è oydo a mucha gente ignorante; y dela misma manera se pueden refutar los que llegaren a noticia de otros. Quede por cosa cierta, y llana, no fer esta dificultad la que el vulgo piensa.

Capitulo segundo, que sea pecado original, y como le contraen los hombres.



DIA DELETTES, que le hizo el mesmo Dios,

ARA INTELIGENCIA desta materia se note, q̄ Dios nuestro Señor crio a Adan (porque vsemos de la palabra del Genesis (Creauit) de vn poco d̄ tierra del campo Damasceno, fuera del Parayso; y despues de auerle criado, le puso en el

Saxon. per totum cap. 4.

Luc. i. nu. 29.

Lud. Saxo. vbisup. c. 5. ait, conuenerūt ergo iuxta verbum Angeli ad portam auream cū summa exultatione promissionē sibi factā renuntiantes, vnde gratulabūdi se se in tēplū cōtulerūt: atq̄ illinc domum, vbi prēmisis precibus operā liberis pro creandis dātes non libidine carnali, sed bono matrimoniali puellam genuerunt.

Tractant de peccato orig. D. Aug. li. vnico de pec. origi. contra Pelagiū. in duobus libris de nuptijs, & concupiscentia ad Vale. & in alijs locis. Fulg lib. de gratia Christi. c. 4

para

D. Aug. refertur à magist. sent. in 2. dist. 7. Videatur Pereira to. 1. li. 4. in Gen. q. 3.

Adan tuuo todas las sciencias naturales. Ita mag. sen. lib. 2. dist. 23.

D. Bonau. ar. 2. q. 1. & 2.

D. Th. 1. p. q. 94.

Psal. 8. Omnia subieciisti sub pedibus eius oues & boues vniuersas in super & pecora cæpivolucres cæli, & pices maris. Iugo de Sætonit. li. 1. de Sac. p. 6. c. 12.

Habuit Adã scientiam mysteriorum supernaturalium.

Ita D. Tho. 1. p. q. 94. ar. 1. Videatur Pereira to. 1. lib. 5. in Genes. q. 2.

Modo com q̄ declarau los Theologos el pacto q̄ Dios hizo con Adan.

Vega li. 2. in Conc.

Trid. c. 2 & 6.

Scot. in 2. dist. 32.

q̄ vnica.

para que estuuiesse en el entreteniendo se con vn honesto exercicio, y le guardasse. Vt operetur, & custodiret illum. Diole Dios la justicia original, adornandole de todo genero de virtudes. Estaua en lo natural perfetissimo Adan; porque fuera de auerle criado Dios de edad de treynta y tres años, que es la mas florida, y con robustas fuerças de gallardo cuerpo, y bellissimo rostro; tenia sujetas las pasiones, y apetitos a la razon, y la razón a Dios: Era esta armonia, y consonancia tan concertada, que ninguna cosa en lo interior le molesta, y en lo exterior todas las criaturas le estauan sujetas debaxo de sus pies, las ouejas, bueyes, y todos los animales del campo: las aues del Cielo, y los pezes del mar.

Tenia Adan fuera desto la gracia sanctificante que es el joyel que adorna, y engalana a el ama, y la señal que tiene Dios en los suyos: y juntamente infunndiendole gracia, le dieron las demas virtudes que la acompañan, y los habitos de las virtudes naturales, para que nada le faltasse de perfeccion. Puso pues Dios a Adan en el Parayso, y dixo le: Tu as de ser padre de todos los viuientes, y en tu voluntad, como Señor que soy, pongo las volúntades de todos los que à de auer en el múdo, que pues es mio el dominio de todos, bien puedo hazer este pacto y concierto contigo, y poner en tu voluntad las de aquellos, que despues à de auer en todo el vniuerso. Y no es posible, q̄ aya en algun tiempo quien contra esto pueda reclamar, pues haziendote yo cabeça de todos, te è adornado de sciencia natural, y sobrenatural, y te è leuãtado a tan grande perfeccion, y honra; porque no

aya

aya querella. Y si le preguntaran oy, q̄ hago este pacto cōtigo a qualquiera de los q̄ despues an de ser, si quisiera poner su voluntad en la tuya, diria q̄ si, y que passaria por el concierto. Es pues el q̄ contigo hago, que comiendo dela fruta de todos quantos arboles ay en este Parayso, q̄ son bellos, y hermosos, y sus frutos de notable suauidad, y por extremo sabrosos, en particular dela d̄l arbol d̄la vida; solo del arbol dela sciēcia del biē, y del mal te mando q̄ no comas; porq̄ en qualquiera hora q̄ comieres del moriras, no solo en el alma, porque pecādo muere por falta de la gracia; pero t̄bien en el cuerpo, porque quedaràs sujeto a la muerte.

¶ Sino quebrātares este mi precepto, tu ni tus descendientes no morireys, sino al tiempo que a mi me pareciere, os trasladare desta vida a la eterna y nacereys todos con la justicia original, que es tesoro excelētissimo. Este precepto a Adan solo se le intimó, como a cabeça, y con el fue hecho el te concierto, y pacto: y de no quebrantarlo, todos sus descēdientes nacieran cō la justicia original. Esto seria as̄i, aunq̄ pecara Eua solamente, porq̄ a ella no se le intimó este precepto como a cabeça, ni en su voluntad se pusieron las de los demas. Aunq̄ ella se quiso entrar en docena, y poner en quenta, quando preguntandole el demonio (para hazer su hecho:) Porq̄ os m̄do Dios q̄ no comiesdes de la fruta deste arbol? Respondio ella: Ne forte moriamur; Porque no muriessemos; siendo as̄i, q̄ a Adā solo se le dixo: Morte morieris, como a cabeça. Y en pecando Adan, todos sus hijos y descendientes, quedaron sujetos a muerte, aunque tambien pecò Eua comiendo de la fruta.

D. Aug. li. 26. de Ciu. Dei c. 27. ait hoc pactum esse in c. 17. Genes.

Gen. 2. n. 17. ex omni ligno paradisi comedet, deligno autē scientie boni, & mali ne comedas. In quacūq̄ die comederis ex eo morte morieris.

D. Hier. asserit expressam esse pactū in illis verbis Osee 6. nisi autem sicut Adam transgressi sunt pactū, ibi prauaricati sunt in me.

No comiendo Adā dela fruta vedada aunq̄ comiera Eua no perdieran los b̄bres la justicia original. Videatur Pereira tom. 1. in Ge. disp. de precepto dato à Deo.

A Adā se le intimo solo el precepto como a cabeça.

B

¶ Aqui

El pecado de Adā
fue inobediencia.

Aug li. 14. d. Ciu.
Dei. c. 15. sicut obe-
dientia Christi eo
prædicabilior fuit
quia factus est obe-
diens vsq̄ ad mor-
tem. Ita in obediē-
tia primi hominis
eo fuit de testabi-
lior, quia factus est
in obediens vsq̄ ad
mortem.

Distinctio Theolo-
gorum.

Peccatum primum
Adami fuit super-
bia secundū scrip-
turā. Tob. 4. in ip-
sa enim initiū sum-
psit hominis perdi-
tio. Et Ecclesia. 10
in initium superbia
hominis apostata-
re à Deo, quoniam
ab eo qui fecit illū
recessit cor eius: quo-
niam initiū omnis
peccati est superbia
Ita D. Aug. li. 14.
de Ciu. Dei. c. 13.
c. 15. Chrys. bo. 16
in Genes. c. 11
ad populū Antio.

¶ Aquí se à de advertir vna cosa digna de nota, y es q̄ Adan fue inobediēte a Dios, y comio de la fruta (sea mançana, ò otra qualquiera) por persua- cion de Eua su esposa, y por no disgustarla, como dizen muchos Doctores, assi q̄ pecò contra la o- bediēcia deuida a Dios. Y aunque ay algunos q̄ digan, q̄ ya auia pecado Adan antes de comer del arbol vedado, por la ingratitude, pues no auia da- do alabanças a su Criador, auiendole hecho tan grandes beneficios, y por el desseo de ser como Dios, queriendo saber del bien, y del mal; con to- do esso el pecado por donde nos vino el mal, fue el de la inobediēcia, auiendo quebrantado el precepto que la Magestad de Dios le impuso.

¶ Este pecado q̄ Adan cometio, se puede cõsi- derar en dos maneras, ò en quanto pecò comiēdo de la fruta, y en su misma persona, y assi se llama este pecado actual, ò personal: actual, porq̄ actual- mente el fue el q̄ comio la fruta; y personal, porq̄ el fue el q̄ le cometio en su propria persona. O se puede considerar en quanto se deriua a sus descē- dientes, cuyas voluntades interpretatiuamente estauan en Adan; y assi se llama pecado original. Llamase cõ este nòbre original porq̄ tuuo su ori- gen desde Adan hasta el vltimo hõbre q̄ aurà en el mundo, y tãbien porq̄ se traduze, y deriua por la generacion humana. Esto declarò admirable- mente San Augustin en el libro que hizo contra Iuliano, cap. 4. el pecado original en quanto se cõ- sidera en acciõ de otro (entiēde en Adā) es ageno y hazese proprio por el contagio de la propaga- cion humana. Porq̄ como estauã en Adan todas las volūdades de todos sus decendiētes, no actual-

mente,

mēte, pues ninguno fuera de Adā comio dela mãçana, sino originalmēte en Adan pecaron todos, como en cabeça dōde se cōteniã todos losdemas. Este pecado original le contrae el hombre, quando se concibe, y es proprio suyo, q̄ esso dize aquella palabra de S. Augustin: Fit autem proprium: y lo determina assi el sagrado Concilio Tridentino, tratando del pecado original.

¶ Quando llega, pues, el tiempo de la formacion del hombre, que segun Hipochratre lib. de natura pueri, en las mugeres, quando mucho es a los quarenta y dos dias, y en el hombre a los treynta, y aun menos. Lo mismo dize Auicena libro tercero, tractatu primo, capitulo segundo; y es el cuerpo humano estonces tan pequeño, como vna aueja, organizado, y dispuesto, con las disposiciones requisitas para infundirse el alma, que la cria Dios en aquel instante en que comienza el cuerpo a ser animado, estonces se contrae el pecado original. Entendiendo primero, segun buena filosofia, la naturaleza, como sujeto de la culpa. Antes el cuerpo sin vnirsele el alma no tenia pecado; ni el alma que sale de la Turquesa de la diuina mano, tampoco lo tiene; pero vniendose el alma, y el cuerpo se haze hōbre: Anima rationalis, & caro, vnus est homo. Y desta jūta resulta el pecado original porq̄ ya despues de ser animado el cuerpo se descubre el hombre q̄ estuuo contenido en Adan en quiē no se obligò el cuerpo solo, ni el alma sola, sino alma, y cuerpo vnidos, q̄ hazen hōbre: y como la vnion del alma, y cuerpo se engēdra por la generaciō, por ella se trasmina el pecado original

Aug. lib. contra Iulian. ca. 4. Peccatū originale quatenus cōsideratur in actione alterius, alienū est: fit autē propriū tantum contagione propaginis.

Hippocr. li. de natura puer. femina quidem in quadraginta duobus diebus, vt longissime, primam coaugmentationem, ac coarticulationem accipiens. Masculus vero vt longissime in triginta diebus. Idem Auicena. li. 3. tract. 1. ca. 2.

Definitiones peccati originalis videantur in Belar. per 2 libros. Greg. de Valen. tom. 2. disp. 6. q. 12. Molin. disp. 27. de opere sex dierum per totam circa iustitiam originale Adams.

¶ La definicion q̄ ordinariamente dan los Teologos del pecado original, es, ser priuación de gracia, y justicia original. Otros dizen, q̄ es priuación de la deuda rectitud, que auia de tener el acto en Adan. Otros le llaman mácha causada en el alma por la culpa del primero hombre. No es mi intento disputar qual sea la mejor destas definiciones, pues biē mirado todas vā avn fin, y aū mismo intento; como tampoco quiero disputar en q̄ consista la justicia original, formalmente; sino suponer q̄ teniendola Adan, tuuo juntamente todas las virtudes.

Capitulo tercero, que haze el pecado original en el alma despues de contraydo.

Glos. in ca. per Baptismum de consecratione dist. 4. quadruplex est pena originalis peccati: praecuditio a caelestibus, perpetuo damnatio, causa est mortis temporalis, & factis impotentibus ad resistendum vitij.



NO A Y DVDA SINO q̄ el pecado q̄ Adā cometio fue en el personal, y actual, y en nosotros original. Despojò a Adan nuestro Padre de la gracia sanctificante, que tenia, y de la justicia original. Hizieronse comuneros los apetitos, y leuataron la obediencia a la razon, y comen-

çò aquella lucha que San Pablo sentia en si de espíritu, y carne, quedò Adan (perdiendo la gracia por la culpa) enemigo de Dios, desheredado del Cielo, y condenado a perpetuo infierno, si en aquel pecado muriera; pero fue libre del, por la misericordia del piadosissimo Dios q̄ le ayudò, para que hiziesse penitencia, que es cierto que la hizo, aunque es dificultoso hallar lugar que lo diga. Pero entièdo q̄ la sabiduria lo dize, en el cap. 10, donde el Espiritu Sancto dize estas palabras: Hæc illum qui primus formatus est à Deo Pater orbis terrarum, cū solus esset creatus custodiuit, & eduxit illum, à delicto suo, & dedit illi virtutē continendi omnia. Esta (conuiene a saber la penitencia a quien aqui el Espiritu Sancto llama Sabiduria) a aquel que primero fue formado de Dios, Padre del mundo terreno, como solo fuesse criado, lo guardò, y sacò de su delicto, y le dio virtud para tener todas las cosas.

¶ Por la penitencia, quedò Adan libre del pecado. Aassi le tornò a dar la gracia sanctificante, que esta es la Misericordia que Dios usa con los pecadores, que en llorando su culpa, no se acuerda mas della. En qualquiera hora, dize por vn Profeta, que el pecador gimiere su culpa, no me acordare mas de su maldad.

¶ Pero no se le boluio la justicia original, ni se le tornaron a apaciguar, los apetitos rencillosos, ni aquietar el alboroto, y motin de las pasiones: solo se le dio la gracia sanctificante, con las demas virtudes que le acompañan necessariamente; pero aunque quedò libre Adan de la culpa, y lleuo su pena. Los demas hombres sus descendie-

Ad Rom. 7. n. 23.
video aliam legē in
mēbris meis repug-
nantē legi mentis
meæ, & captiuantē
me in lege peccati
quæ est in mēbris
meis.

Nota hanc locum.
Sp̄a 10.
Adā hizo peniten-
cia de su pecado.

Adā aūq̄ se le dio
la gracia justificā
te, no se le boluio la
justicia original,
aunq̄ S. Augustin
dize in serm. 3. de
Anūciat. Dñi, q̄es
en nu. 19. de Sāctis
q̄ si Adā cōfessara
su culpa, y no se esca-
sara, no le echara
Dios del Perayso.
Ita Conc. Tri seēt.
5. decret. de pec. ori-
gin. si quis hoc Adæ

peccatū quod origi-
ne vnū est, & pro-
pagatione non imi-
tatione transfusum
omnibus in est vni-
cuiq; propriū, &c.

Efectos del pecado
original. Ita cōmu-
niter scholastici.

Theologi dicūt pec-
catū originale pri-
uare vissionē Dei.
In 2. dist. 33. vbi
Scot. dist. 37.

Aug. tom. 7. li. con-
tra Iulian. ca. 9. En
la ley de naturale-
za se dio remedio
para quitar el peca-
do original. Ita Sco-
tus in 4. dist. 1. q.
7.

Duran. q. 8. qui nō
vult hoc remediū
esse sacramentum,
sed solum aliquod
signum sensibile.

D. Tho. q. 70. 3. p.
ar. 4. & q. 60. ar. 6
ad 3.

Bonauen. ar. 1. q. 5.
Scot. q. 6.

Valen. disp. 4. q. 5.
Suar. & alij.

tes, que contraen el pecado original, con el se
quedan, hasta que a cada vno se le aplica el reme-
dio para quitarlele.

¶ El pecado original priua el alma de ver a
Dios, y deshereda al hombre del Cielo, y le dexa
enemigo de su diuina Magestad. En nosotros no
nos priua de gracia que tenemos actualmente,
pues concebido el hōbre no la tiene, sino del de-
recho q̄ tenia a ella, sino pecara Adan: así murié-
do vno sin auerlele quitado el pecado original,
va al Lympo, lugar determinado para esto por
Dios, donde está, y estará por toda la eternidad
sin ver a su diuina Magestad.

¶ No dexó Dios a los hōbres sin remedio para
este gran mal de la culpa, y pecado original; por
que aunque en la ley de naturaleza (que fue desde
Adan hasta Abraham) no sabemos qual fuesse el
remedio de que se viaua para este efecto; es co-
sa cierta, y llana, que lo vuo, aora sea por modo
de señal sensible de algun sacrificio, agora por
algun sacramento determinado, como lo afir-
ma San Augustin. No se à de creer, que antes
de dar la Circuncision, que los criados de Dios,
pues tenian Fè de Christo, mediador nuestro, les
faltasse algun sacramento, cō que socorriessen sus
niños, aunque qual fuesse lo aya callado la Sagra-
da Escripura.

En la ley escripta, es cierto, que el remedio pa-
ra quitar el pecado original, fue la Circuncision;
sacramento de la vieja ley, que si bien fue insti-
tuydo, para señalar el pueblo de Dios, y distin-
guirlo de las demas naciones del mundo, y por
baldo llamauan a los demas estrangeros, incir-

cuncissios

cuncifios; como se colige de el primero de los Reyes cap. 17. quando David dixo al Gigante, que era vn incircuncifio. Mas tãbiẽ quitaua el pecado original, como hazia esto este sacramento de la vieja ley? y si daua gracia, tratan los Teologos, en la materia de los Sacramentos en comun, acerca de la tercera parte de Sancto Thomas, donde declaran auer remedio para quitar el pecado original a las mugeres, porque a ellas no se les aplicaua la Circuncifion.

En la Ley de Gracia, que es la que promulgò IESV CHRISTO, Redemptor, y Señor nuestro, por su misma boca, fiendolo su diuina Magestad de el Padre Eterno: el remedio que dio para quitar el pecado original, es el sancto Sacramento del Bautismo, vno de los siete de la nueva ley. Y tiene el dar gracia de su propria cosecha, quitando el pecado original; dexando al que le tenia, hijo de Dios, adoptiuo, y heredero de la bienauenturança, de cuyo derecho se auia priuado por el pecado.

¶ En significacion desta verdad, quando se Bautizó CHRISTO en las aguas de el Iordan con el Bautismo del gran Precursor San Iuan Baptista, que de su cosecha no daua gracia, aunque era figura de el que la auia de dar quiso Dios que se viesse el Cielo abierto de par en par, y que se oyesse la voz del Padre, que dixo: Este es mi Hijo muy amado, y que descendiesse el Espíritu Sancto sobre su cabeça. Viua representacion de lo que passa en el Bautismo de la ley de gracia: pues estando antes el hombre por el pecado desheredado del cielo, y q̄ para el

*1. Reg. ca. 17. nu.
26. quis enim est
hic Philistheus in
Circuncifissas, &c.*

*Alber. Mag. cita-
tus à Cartusiano.
Videatur D. Tho.
q̄ 70. 3. q̄. 41. 2. ad
4.*

*Nonissime locutus
est nobis in filio.
Ad Heb. 1. n. 2.*

*Ex opere operato
ita D. Tho. & om-
nes chatolici.*

*Math. 3. n. 17. hic
est filius meus dile-
ctus.*

*Conc. Trid. sess. 5.
Can. de pec. origin.
in renatis enim ri-
bil odit Deus quia
nihil est dānatio-
nis ijs qui vere con-
secuti sunt cum
Xpo per Baptisma
in mortē qui nō se-
cundū carnē ambu-
lant, &c.*

*Los atormentados
en el infierno tienē
dos penas, vna de
daño, y otra de senti-
do. Est cōmunis do-
ctrina Theologorū*

*2. Reg. 14. nu. 12.
quare veni de He-
sur, melius mihi
erat ibi esse: obse-
cro ergo vt videā
faciē regis, quod si
memor est iniquita-
tis mee interficiet
me.*

*Luc. 16. nu. 24. cru-
cior in hac flāma.*

*Dicho vulgar de
los del Lymbo.*

estaua cō mil cerraduras, y llaves; ya por el agua del Baptismo, estan parētes las puertas del Cielo para el baptizado. Y assi el que por el pecado era hijo del demonio, le llama el mismo Dios hijo suyo, aunque adoptiuo, y el Espiritu Sancto habita en su alma por la gracia.

¶ De todo lo dicho se colige, que por el pecado original queda el hombre priuado de ver a Dios para siempre; no condenado al infierno para donde son atormentados los malauenrurados; porque en esse lugar, se padecen dos principales penas. Vna que llaman los Teologos de daño, y otra de sentido: la de daño es, no ver a Dios, y esta es pena deuida a qualquiera pecado mortal, y también es deuida al original, y esta sin duda ninguna es la mayor pena de todas. Porque que mayor daño que estar priuado de Dios para siempre, sin ver aquella diuina cara. Que si tanto sentia Absalon, no ver el rostro de su padre Dauid, aunque estaua en vn Palacio Real, al fin como hijo de Rey, cō todo le parecia que le seria mejor morir, que estar priuado de la vista de su padre. Quanto mas será de pena el no ver a Dios? La otra pena es de sentido, porque padesce el alma terribilissimos tormentos, y los padecera el cuerpo despues de la vniuersal resurreccion: los quales explicò el rico Auariento, quando dixo: Estoy atormētado en estas llamas.

¶ Esta pena, no la padecen los que mueren sin auerseles quitado el pecado original. Assi se verifica lo que vulgarmente se dize, que los del Lymbo, no tienē pena, ni gloria: no tienen gloria, porque no ven a Dios, ni tienen pena, porque no pa-

cen

cen la de sentido.

¶ Siguese tambien de lo dicho, que el que tie ne pecado original, es enemigo de Dios, porque esta auerso a su diuina Magestad, esclauo de Satanas, aborrecido de todo el Cielo, desheredado de la bienauenturança, y que mientras le tuuiere no tendra derecho a ella.

Quanta sea la grauedad del pecado original, y como sobrepuje en alguna manera al pecado actual, lo tratan los Teologos largamente, en la materia de pecado original, y lo dixo Canisio Doctor graue, y Docto de la Compania de I E S V S. El pecado original (dize este Doctor) haze al hõbre enemigo de Dios, y esclauo de Satanas.

¶ Este pecado en alguna manera, pesa mas que el actual, y se à de juzgar por mas graue, aora sea mirando la razon de la muerte que causa: de la dëshonra, ò grandeza que tiene.



*Petr. Cani. Doctor
Iesuita li. 1. c. 6. de
ortu Mariae. origi-
nale piaculũ quod
hominem Deo ini-
micum satanae mã-
cipium efficit.*

Capitulo quarto, como todos los hijos de Adan an de ser concebidos en pecado; sino ay para ello particular priuilegio de Dios.



VPVESTA LA DECLARACION del pecado original, y lo que causa en el alma, y que todas las voluntades de los hijos de Adan estuuieron en el, como en cabeza; bien se sigue que todos pecaron en el; y que siendo vn hombre concebi-

do en el vientre de su madre, à de contraer esta culpa del pecado original.

¶ El Apostol San Pablo dixo vnas proposiciones generales, en las quales comprehede a todos los hijos de Adan. Escriuiendo a los Romanos en el cap. 5. dize: Todos peccaron, y tienen necesidad de la gloria de Dios; por quien entiende el Apostol la Redempcion, ò la Gracia.

¶ Tambien

Rom. 5 omnes peccauerunt, & egent gloria Dei

Non dicit D Paul in Adã, vnde falsocitatur ab aliquibus

¶ Tambien en la primera carta a los Chorintios, como en Adan todos murieron, assi en Christo todos tienen vida.

¶ Otra vez a los Romanos, 5. dize: Como por el delicto, y pecado de vn hombre, entro la condenacion, assi por la justicia de vno (que es Christo) les vino a todos la justificacion.

¶ Y en la segunda a los Chorintios cap. 5. nu. 14. donde haze este argumento, si vno murio por todos, luego todos murieron. Y comunmente traen este dicho: Omnes nascimur filij iræ; Todos nacemos hijos de ira.

¶ De estos, y otros lugares, que pudiera traer, echarà de ver qualquiera que tenga buen discurso, como no carecen de fundamento, los q̄ sin exceptuar a nadie dizen, auer sido todos comprehendidos en la culpa original; y si se vniessa de entender con la generalidad que suena, ninguna pura criatura se puede exceptar, porque quien todo lo dize nada excluye.

¶ Pero ante todas cosas supongo, q̄ en estas proposiciones generales, no comprehende S. Pablo a CHRISTO Redemptor nuestro, porq̄ es imposible q̄ tuviessa pecado de ningun genero, porq̄ era su diuina Magestad de su naturaleza impecable: y S. Pablo va hablando de puras criaturas, y no de la persona de CHRISTO nuestro Señor, q̄ si bien la humanidad suya fue criada, pues es sacada de las purissimas entrañas de Maria Virgē, con todo es solo el supuesto, y la persona es diuina; y assi no pudo tener pecado, de ningun manera q̄ sea, porque estaua aq̄lla humanidad sanctissima vnida a la diuinidad, y assi era phisicamente impecable.

Corinth. 5. sicut in Adam omnes moriuntur, &c.

Sicut per vnus delictū in omnes homines in cōdēnationē sic & per vnus iustitiam, &c.

Quoniam si vnus pro omnibus mortuus est ergo omnes mortui sunt. Et pro omnibus mortuus est Christus.

Suppositio necessaria.

Epist Pet. c. 2. nu. 23. qui peccatum non fecit neq̄ inuentus est dolus in ore eius.

Isai. 53. num̄ eo quod iniquitatem non fecerit neq̄ dolus fuerit in ore eius.

¶ Habla

¶ Habla, pues, el Apostol de los hijos de Adan, que por natural generacion, se engendran de padre, y madre, como qual quiera hombre de los que oy nacen, que quando se conciben, su concepci6n es en pecado. Que por esso se que xaua Dauid; En pecados me c6cibio mi madre; habla del pecado original, a quien el llama muchos pecados, aunque no es mas de vno, porque es como rayz de los demas, quedando el hombre mal inclinado, y abre la puerta para que entren los vicios. De quien hablando Pedro Canisio, despues de auer traydo muchas autoridades, dize el: La fuente, y cabeza de todos los vicios que ay en los hombres, es el pecado original: este al hombre, que fue noblemente criado de Dios, y puesto en la summa dignidad, y en la excelente posesion de la justicia, lo despoja de la diuina gracia: hasta aqui es de Canisio, el qual prosiguiendo adelante dize marauillosas cosas a este intento. De la manera, q quando vn ladron solo se queda en casa, dezimos, que se quedaron los ladrones en ella, porque aquel abrio a los demas la puerta, así el pecado original se llama muchos pecados.

¶ Esta es tambien aquella querella del Sancto Iob: Perezca el dia en que yo naci, y la noche en que se dixo: Concebido es el hombre; porque desde aquel instante hasta que fue limpio de la culpa original, fue enemigo de Dios.

¶ Ya auemos visto los lugares, que dizen, como todos los hombres son concebidos, y nacen hijos de yra; resta saber, si alguna pura criatura, sea concebida, y nacida de otro modo, conuiene a saber sin la culpa original, y en gracia de Dios

¶ Quanto

Psa. 50. n. 6. in peccatis? concepit me mater mea.

Pet. Canis. vbi sup. Innocencius, de contemptu mundi. li. 1. cap. 3.

Simile.

Iob. c. 3. n. 3. pereat dies in qua natus sum, & nox in qua dielum est conceptus est homo.

¶ Quanto al nacer (porque comencemos deste punto) no ay duda, sino que puede ser que nazcá algunos del vientre de sus madres, sin pecado original, y de hecho nacieron deste modo, el grã Baptista; de quien dixo el Angel Gabriel, como lo refiere San Lucas, que aun estando en el viētre de su madre estaua lleno de Espiritu Sancto. Y algunos afirman lo mismo del Sancto Profeta Ieremias, fundandolo en aquellas palabras que el mismo Dios le dixo: antes que salieses del vientre te sanctifiqué. Aunque otros lo entienden de la predestinació de Ieremias, y del gloriosissimo Joseph, lo afirman algunos Sanctos.

¶ De la Reyna de los Angeles Señora nuestra, no ay quien lo dude en la Iglesia, que por esso celebramos fiesta de su sanctissimo Nacimiento, y es cosa recebida de todos. Y los Auctores que dicen, que la Virgen tuuo en algun instante pecado original, confiesan, que breuissimamēte fue limpia del, y desto explica el Angelico Doctor Sancto Thomas, aquellas palabras de David: Sanctificó el Altissimo su Tabernaculo. Quede pues assentado, que no solo pudieron nacer algunas criaturas sin pecado, sino que tambien de hecho nacieron sin el.

¶ De aqui faco vna cosa biē digna de aduertir y muy necessaria para lo que despues se à de dezir, y es, que vna proposicion de las referidas (q̄ es como maxima) fue esta: Omnes nascimur filij iræ: Todos nacemos hijos de ira. Y con ser assi, que este modo de hablar es vniuersal, como el de las demas proposiciones referidas; con todo esso esta regla tiene excepcion, quanto al nacer, como

*Luc. 1. n. 15. ad huc
in vtero matris sue
replectus est Spiritu
Sancto.*

*Hierem. 1. n. 5. an
te quam exires de
vulua sanctificani
te.*

*Ita D. Hiero. Theo
do. & alij. vide Ca
pellam super Hiere
ca. 1. super hæc ver
ba.*

*Psal. 45. n. 4. sancto
tificauit tabernacu
culum suum altis
simus.*

Nota.

lo auemos visto en el Baptista, en Jeremias, y en la Virgen Maria. Luego quanto a la Concepcion bien se podra hazer excepcion en la Reyna de los Angeles Maria, como lo haremos asu tiempo con la gracia de Dios. Bien se que algunos no entienden el dicho comun del Nacer, sino del ser cõcebidos; pero como yo lo dexo explicado se entiende comunmente.

¶ Acerca de la Concepcion, que es muy distinta del Nacimiento, no ay nada assentado de Fè, acerca de si alguna criatura fue concebida sin pecado original, y esto es tan cierto, que lo contrario serà levantar testimonio a los Sñmos Pontifices, los quales an dado a estas dos sentencias por prouables; y vnas palabras que algunos refieren de Sixto quarto en vna Exrauagante, que comiẽça: Graue nimis; en que dizen, que condena la contraria opinion, parece ser impuestas al Pontifice: Porque como dize el Padre Gabriel Vazquez de la Compania de I E S V S, no las à hallado, ni yo las è visto en el cuerpo del derecho, aunque las è buscado, y todos los Escriutores que yo è visto, dizen, no auer cosa determinada en este caso.

¶ Lo que yo entiendo, es, que Dios nuestro Señor pudo preservar alguna pura criatura, para que fuesse concebida sin culpa original: Esto es, quanto a la potencia de Dios. Assi hablando absolutamente, no creo ay quien lo contrario diga; porque como dixo el Profeta Esaias: Es tenido por omnipotente, y excelso. Pero esto se puede dezir en dos maneras. La vna, diziendo, que quando Dios hizo el pacto, y concierto con Adã, dixese:

se:

Verba falso imposta, que in decretalibus non reperiuntur sed inveniuntur in tom. 4. Manu. Ro. Etiam in cõpendio privilegiorũ Ioan. Baptista. Conff. Ita Suar. 2. to 3. p. disp. 3. sect. 6. §. dico 2. hac tenus nihil esse in hac controversia ab Ecclesiã definitũ. Ideoq; nostrã sententiam non esse de fide.

*Isai. 2. v. 22. excelsus reputatus est ipse
Duo modi dicendi*

se: Yo faco aquella criatura, q̄ à de ser mi Madre, quando yo sea hōbre, q̄ esta no quiero yo incluyr la en este concierto. Y parece que esto no repugna, pues quien hizo libremente el concierto, que fue Dios, podia sacar libremente a quien quisiese del. Mas aunque este modo, no repugna al poder de Dios, tiene algunos inconuenientes, quanto a el orden de la generacion humana.

¶ De otro modo puede ser vna criatura preservada, y por el confisiente la Virgen sanctissima, de quien es nuestro intento tratar siempre, no que fuesse exclussa de aquel concierto, que con Adan hizo Dios; sino que tambien la voluntad de la Virgen Maria nuestra Señora estuiesse en Adan, como hija suya, y como la de todos los descendientes del mismo Adan. Y assi quando Adan pecò, y se entendio auer pecado en Adan todos sus descendientes, tambien la sanctissima Virgen entro en essa cuenta, en Adan. Pero quando estaua ya el cuerpo desta diuina Señora organizado, y se vnio a el el alma, q̄ es, quando de hecho se contrae la culpa original, en aquella vnion de cuerpo, y alma, estonces preservò Dios nuestro Señor a la Virgen, y no se contrajo la culpa original, antes en aquel instante se le dio la gracia. Ser este modo posible, y que se dexa entender, es cosa llana, y este es vno de los fundamentos mayores, que tienen los que defienden que la Virgen no tuuo pecado original. Porque dizen assi, si pudo Dios, como se prueua, por la no repugnancia dicha, luego lo hizo, porque es mayor honra de la Virgen, ser concebida sin pecado original.

¶ Aduerto,

*circa possibilitatē
preservationis Vir-
ginis Mariæ.*

*Videantur Suar. &
Vafq. in locis rela-
tis circa istum mo-
dum dicendi. 3. p. q̄
27. disp. 117.*

*Hic modus dicēdi
est verior, & facio-
rior, & conformior
locis sacre Scriptu-
ræ: & sic intelligo
sanctos quando di-
cunt Virgine pec-
casse originaliter
nēpe in Adam. Et
hac solutione faci-
liter respondetur
ad omnia loca san-
ctorū patrum, quod
est valde attenden-
dum.*

Nota.

Vera doctrina Theologorum. 3 p. 4. l. art. 1.

Psal. 115. 1. 1. omnia quaecumq; voluit fecit.

Quia aliàs esset de fide.

Cap. 10. per totum

¶ Aduierto, y es razon que sea con cuydado, que vale bien, esto esta hecho, luego se puede hazer. El hombre esta criado, luego se pudo criar. Lazaro refucitò, luego le pudo CHRISTO refucitar. Esta es la razon, porque quando trata el Angelico Doctor Sancto Thomas de algunos misterios no disputa de la posibilidad, porque supone que estan hechos: y vale bien del hecho a la potencia, mas no vale biẽ del poder al hecho: porque vn hombre no haze todo lo que puede, y muchas cosas puede Dios hazer que no las à hecho, ni las hara: como puede Dios criar otro mũdo, y otros mil mundos, y con todo esso no los à criado, ni los criara; y todo lo que Dios quiere hazer lo puede, como lo dixo el Profeta Rey: Todas las cosas que quiso hazer hizo en el Cielo, y en la tierra.

¶ E dicho esto, porque aunque se à visto que Dios pudo preservar a su Madre del primero, y segundo modo dichos, no por esso se sigue por algun lugar de escriptura que lo diga a la letra, ni por determinacion de algun Concilio, legitima mente congregado, ni por consequencia phisica q̄ de hecho la aya preservado: mas sigue se por congruencias harto fuertes, y por piedad, y decencia, como se vera en su lugar



Capitulo quinto, en que se profigue la materia del capitulo passado.



COMO ES MI INTENTO, que todos los fieles Christianos lean este tratado para q̄ se quieten; procuro dos cosas; La primera no amontonar lugares, ni citas de Autores, remitiendome a los margenes, donde van, porq̄ si entraran dentro en los capitulos, fuera el tratado mayor de lo q̄ pretendo (q̄ mi intento, como se à visto es, sin disputar de dir mi sentimiẽto de la pasionada mente;) La otra no es hazer los capitulos muy largos, porq̄ no se cansen los lectores, y vayan con gusto haziendose señores de aquesta materia.

¶ Dixe, q̄ era possible aquel primero modo de preteruacion de la culpa original, en el capitulo passado; porq̄ Ambrosio Catherino Religioso del Orden de S. Domingo, deuotissimo de la Concepcion de la Virgẽ, dize: Que no solo puede ser preteruada deste modo; pero q̄ de hecho lo fue. Vean se tres libros q̄ hizo de la Concepcion, y otro q̄ hizo desta materia, para el Concilio Tridentino, donde se hallò. Esto mismo dize Galatino, lib. 3. ca. 10. Viguerio en sus instituciones cap. 18. §. 5.

C

Y las

Leanse los margenes con cuydado q̄ apronechara para intelgencia de la materia que se trata.

Catheri li. de pee. origin. cap. vlt. & lib. de Concept ad Synodũ Tridentinã. .p. ca. 1. Ita etiã Galat. li. 7. ca. 10. Tenet etiã Pigue. in institutionibus c. 18. §. 5.

*Has rationes vi-
de loco relato sect.
2. §. 1. sententia.*

*In hoc debent con-
uenire omnes Theo-
logi, & sic dicitur
Christus Dñs ag-
nus qui occisus est
ab origine mundi
Apoc. 5. nu. 12.
Ita D. Paulus ad
Colos. 1. num. 20.
pacificans per san-
guinem cracis eius
sue que in terris,
sue que in cælis
sunt.*

*Agust. lib. 4. con-
tra duas epist. Pe-
lagian. cap. 4. pati
mortē sine meritis
mortis de vno solo
mediatore Catholi-
ca fides nonit.*

Y las razones que dan estos Auðores son, no se guirse desto ningū incōueniente ser mayor exce- lencia de la Virgen, y q̄ assi se puede entēder me- jor ser purissima: q̄ es cosa cōuenientissima para la que auia de ser Madre de Dios.

¶ Aduiertale, q̄ qualquier modo de preserua- cion, supone los meritos de CHRISTO, y por lo menos vn modo de redempcion superior, de q̄ harè particular mencion a su tiempo, en el capi- tulo vltimo. Pero, aunque es verdad, que respecto del poder de Dios nada repugna, no parece cosa conueniente, seguir este modo de dezir, y Auðo- res graues, y doctos lo censuran con graue nota; y hazen muy bien los Religiosos de S. Domingo en no seguir este Doct̄or, aunq̄ suyo; porque los lu- gares de Escripura, citados por lo menos quāto a la obligacion de contraer el pecado, claramēte lo dizen; y el decreto de Dios por los lugares de Escripura se conoce; y la Virgē fue hija de Adā y cōtenida en el interpretatiuamente. Y Christo murio por ella, y la Virgen misma murio, pues la muerte se siguió por lo menos por la obligacion de la culpa, y solo Christo murio sin esta obliga- cion, como lo dize S. Augustin en el lib. 4. cōtra las dos Epistolas de los Pelagianos cap. 4. pade- cer la muerte sin meritos de la muerte de vno solo, que es Christo, lo conoce la

Fè. Esto se cōfirmara mas hablādo del segundo modo, y lo ha- remosen el capitulo

que se sigue

(.:?:.)



Capitulo sexto, como la voluntad de la Virgen estuuo en la volũtad de Adan, y como tenia obligacion a contraer el pecado original; pero no lo contrajo.

EL SEGUNDO MODO que dize, que la voluntad de la Virgen Sanctissima estuuo en Adan, como todas las demas de sus descendientes, que an sido, y seran y que tambien quiso en su cabeza el concierto dicho, y que pecando en Adan quedò la Virgen en la misma obligacion de contraer el pecado original, como todos; pero que no le tuuo, ni le contrajo, por particular priuilegio, es muy buen modo de dezir, y a el nos auemos de atener. Y asì aqui ay dos partes.

¶ La vna es, que la Virgen fue incluyda en a-

*Verus modus dicē
di.*

*Ad Rom. 5. in quo
omnes peccauerūt.
D. Aug. li. 2. de pe
ccatorum meritis
cap. 20.*

*Tract. de nat. &
grat. cap. 4.*

*1. Cor. 15. sicut in
Adam omnes mo-
riuntur, ita & in
Xpo omnes viuifi-
cabitur.*

*Omnes homines cō
uiuificati fuerunt
in Xpo quoad me-
ritū Xpi, & vir-
go.*

*Maria peccauit in
Adā quoad debitū
contrahendi, & de
meritum Adami.*

quel pacto, y que tuuo obligacion a contraer la culpa. La otra, que quando auia de contraerla de hecho, en aquel instante fue libre del pecado original. De lo primero tratarè en este capitulo, de lo segundo en lo que restare deste tratado.

¶ En este modo de dezir casi todos conuienen de la vna, y otra sentençia; porque los lugares de S. Pablo, ya alegados, y particularmēte el de los Roman. ca. 5. lo dize claramente: Todos pecarō, y tienen necesidad de la gloria de Dios. Y San August. li. 2. de peccatorū meritis cap. 20. explica este lugar en el sentido dicho. Y en el tratado de natura, & gratia, cap. 4. y en el lib. 6. contra Iulianū, en el cap. 1. y 8. y en la Epist. 23. ad Hieroymū, no excluye a nadie, quanto a la obligacion de contraer la culpa. Y en este sentido explica todos los demas lugares de San Pablo, que ya emos traydo.

¶ El lugar de la primera carta a los Chorintios cap. 15. ayuda grandemente a este intento; porque dize: como en Adan todos murieron; assi en Christo son viuificados. Y es cosa cierta, que la Virgen tuuo vida en Christo: luego tambien auremos de dezir que murio en Adā, quanto a la obligacion de contraer la culpa original.

¶ Destos lugares colijo auer tenido la Virgen la misma obligacion, que todos los demas hijos de Adan en quanto estuu en el contenida, porq̄ fue hija suya. Y si el morir Christo por todos arguye el auer muerto todos en Adan, como dize el Apostol: Auiendo muerto por su Madre, se sigue auer entrado en la misma cuenta, con los demas descendientes de Adan.

¶ Agora

¶ Agora sabra el Christiano la diferencia ó ay entre la carne de CHRISTO, y la de la Virgen su Madre, aunque fue sacada de sus purísimas entrañas. Y es, que la carne de la Virgen, es carne de persona que tuuo obligacion de contraer pecado aunque no le contrajo, y assi le llama San Augustin a la carne de la Virgen: Carnē peccati: carne del pecado; por la obligacion que tuuo de contraerle. Mas la carne de CHRISTO nuestro Redemptor, no porque no estuuo contenida en Adan en quanto suya, porque no fue engendrado por obra de varon, assi se llama su carne de semejança de pecado: In similitudinem carnis peccati.

¶ Todos los que son aficionados a la Virgen Sanctísima, y no saben mucho de Escuelas, aduertan, que esto no deroga, a la sanctidad, pureza, y limpieça de la Virgen; porque dezir, que la Virgen tuuo debito de cótraer pecado original, no es dezir, que en su concepcion le tuuo, porque es muy distinto lo vno de lo otro: la imperfeccion estuuiera en contraerlo; pero no lo está en la obligacion. Porque en Adan no estaua la Virgen contenida, verdadera sino interpretatiuamente, como dizen los Teologos

y se dira mas claramente,

en lo que resta por

dezir.



Differentia notanda inter carnem Christi Dñi, & Virginis Mariae: qua respondebitur facile ad aliquos locos D. Aug. quibus cōtrarij uidentur.

Christus Dñs non fuit filius adde. secundum generationis modū. Et si possit dici Adami filius quatenus carnem habuit humanam. Sic intelligo D. Lucam c. 2. nu. 38. qui fuit Adā, qui fuit Dei.

In Adamo non stetit virgo formaliter sed interpretatiue sicut reliqui filij Adami.

Capitulo septimo, como no
 fue preferuada la Virgen
 Sanctissima del pecado ori-
 ginal antes de tener vni-
 da su bendita al-
 ma al cuerpo.



EN LAS COSAS QUE
 todos conuienen no ay pa-
 ra que de tenernos mucho,
 pues ay concordancia de
 Auctores.

¶ De dos maneras se pue-
 de entender que la Virgen
 fue libre del pecado origi-
 nal; antes de vnirse el alma

al cuerpo, que es lo que ordinariamente dicen,
 antes de la animacion.

¶ El primero modo en los instrumentos de la
 generacion, y atanores della, purificandolos de-
 manera, que por esse camino no se trasminasse la
 culpa. El segundo modo, que antes de vnirse el al-
 ma al cuerpo tuuiesse ya la Virgē grā. Y de ambas
 maneras, no figuen este modo los sanctos Padres
 porque antes de tener el alma vnida al cuerpo

Sanctissimo

*Videatur D. Tho.
 3.p. q. 27. ar. 2. ibi
 videatur Sma. disp.
 3. sect. 3.*

Sanctissimo de la Virgen, no se entiende persona que pueda ser sanctificada, ni los instrumentos de la generacion tienen calidad alguna, que cause phisycamente el pecado original, ni es esta culpa calidad phisica comunicada de padres a hijos, que venga embuelta en la generacion.

¶ El segundo modo de ser sanctificada la Virgen antes de tener anima, no se sigue; porque el sujeto de la sanctificacion, es la persona, o el supuesto, y este consta de alma, y cuerpo: no por que el alma sola no se pudiesse sanctificar, pues en ella sola se sujeta la gracia sanctificante, sino porque sola el alma no peca, sino el hombre; y assi hasta que se entienda el hombre, no se entiende gracia, o pecado, por ser el sujeto adecuado el hombre, Vt quod, como dizen los Teologos. Y quanto a esto, no ay que detenernos mas, porq̄ es materia mas para la Catedra en las Escuelas, que para escriuirla en romance.

(.?.?)



*Ante animationē
virgo non fuit san-
ctificata.*

*Anima est subie-
ctū immediatū cui
in est gratia totus
vero homo subiectū
quod.*

Capitulo octauo , si pudo la Virgen Maria ser prefer- uada en el instante de su Concep- cion.



SVPVESTO, QUE EN este tratado, no auemos de referir sentencias contrarias, ni refutarlas, sino solamente establecer la que oy corre, para que todos los deuotos se confirmen en ella; digo, q̄ en el primer instante de su Concepcion, pudo la Virgen ser preferuada del pecado original. Solo hablo aqui de la posibilidad, que del hecho despues a lo largo trataremos.

¶ La razon principal que ay para prouar la posibilidad de excepcion de la Virgen nuestra Señora de la culpa original, es la no repugnancia, ni de parte de la potencia de Dios, ni de parte de su diuina sciencia, ni de parte de su diuina voluntad, ni de parte de la capacidad de la misma Virgen: luego de ninguna parte repugna, y assi quedara por posible el poder ser la Virgen libre de la culpa original.

*Virgo Maria pos-
tuit ab originali
peccato praeserua-
ri.*

*Videatur noster
Bac. Carmelita li.
3. quod libet. q. 12.
in principio.*

*De ninguna parte
repugna q̄ Dios pre-
serue a su madre q̄
la culpa original.*

¶ Y quanto

¶ Y quanto a la potencia de Dios, que Catolico le atará las manos? quié disminuyra su infinito poder, pues su dezir es hazer, y todo lo que quiere puede? Artículo de Fè Catolica es, ser Dios omnipotente, como lo confessamos en el Credo. Y el diuino Euangelista Lucas refiere las palabras del Angel San Gabriel, dichas a la Virgen: Que a Dios nada le es imposible. Y en el Exodo, se llama el nombre de Dios todo poderoso. Y por esto tratando la Reyna de los Angeles en el Cantico de la Magnificat, de las grandes mercedes, y beneficios, que Dios le auia hecho, dixo, que eran mercedes mayores de marca, y extraordinarias, y que las hizo el que es poderoso: luego no se puede dudar, que pudiesse Dios preservar a su Sanctissima Madre de la culpa original? Y si las leyes del mundo tienen por sacrilegio dudar de la potencia del Principe, quanto mas lo será dudar de la que Dios tuuo para preservar a su Madre?

¶ Y será facil persuadirse vn hombre a lo que Dios pudo hazer con su Madre, viendo las maravillosas obras que Dios pudo hazer, y de hecho hizo, quales son la fabrica del Cielo, y de la tierra, la multiplicacion de todas las criaturas, el abrir el Mar vermejo por doze partes, para que passassen los hijos de Israel, y lo mismo hizo del Jordan, abriendole por medio; el librar a Daniel de los dientes, y garras de los leones; a los niños de las llamas, y incéδιο del horno de Babylonia; a Ionas del obscuro vientre de la Vallena, y todos los milagros, y obras açañosas que refieren los Sagrados Euangelistas, que CHRISTO Re-

In symbolo. Credo in Deum Patrem omnipotentem.

Luc. 1. nu. 37. non erit impossibile apud Deum omne verbum.

Exod. 6. nu. 3. omnipotens nomen eius.

Luc. 1. n. 49. Fecit mihi magna qui potens est.

L. 2. c. de crimine sacrilegij disputare de potentia principis sacrilegiū est.

Gen. 1 in principio creuit Deus cælum & terram.

Psal. 35. nu. 13. Qui diuisit mare rubrum in diuisiones.

Habac. incāt n. 15 gurges aquarū trāsijt.

Dani. 6. n. 40.

demptor, y Señor nuestro obró viuiendo en esta vida: luego siendo tan grande su infinito, y diuino poder, bien podria librar a su Santissima Madre.

¶ Tampoco puede repugnar por falta que vuisse en Dios de su sciencia; pues es este diuino Señor, de quié dixo Ana madre d Samuel: Que es Dios de las sciencias, y a quien se preparan los pensamientos de los hombres. Y San Pablo, leuanta la voz, y dize: O alteza de la Sabiduria, y sciencia de Dios. Y el mismo Apostol dixo hablando de Christo nuestro Señor, que era en quien estauan depositados los tesoros de la sciencia, y sabiduria celestial. Bien se que el Hereje dixo por Dauid: Si est sciencia in excello; pareciendole que en algo faltò la sabiduria de Dios. Y otros desatinados dixeron, segun refiere Iob: Que se passe a Dios por junto a los vmbrales de la puerta del Cielo, sin considerar las cosas de aca baxo, que no es otra cosa que poner en Dios ignorancia. Pero contra estos dixo el Sancto Profeta Rey: Entēded necios del mundo, y tontos de la tierra, apreded; el que da orejas le faltará el oyr? el que da ojos na considerara? el que reprehende a los hombres, no arguyra? el que enseña a los hombres la sabiduria? Dios conoce los pensamientos de los hóbres, &c. Pues si Dios es tan sabio, claro esta q no le auia de faltar sciēcia para poder preleruar a su Madre.

¶ Tampoco repugna de parte de su diuina voluntad, o querer porque parece que deroga al amor que el Hijo de Dios deuia tener a su Madre. Cosa cierta es, q los hijos deué amar a sus padres,

como

In cant. Anna n.
5 Deus scientiarū
Dñs, & ipsi prapa
rantur cogitatio
nes.

Ad Rom. 11. ca 35
O altitudo diuitia
rum sp̄e, & scien
tie Dei.

Ad Col. 2. n. 3 in
quosunt omnes the
sauri sp̄e, & scien
tie Dei.

Iob. 22. n. 14 iux
ta carā nesciit per
ambulat nec nostra
considerat.

Psal. 93. n. 8 intel
ligite insipientes
in populo, & stulti
aliquando sapite.
Qui plant aurē au
rē non audiet? aut
qui fixit oculum
non considerat? qui
corripit gentes non
arguet? qui docet
hominē sciēciam?
Dñs sūt cogitatio
nes hominū, &c.

como lo dize Alexandro de Ales in 3. p. summae tract. 1; circa 4. praecipitū de Calogi, y Ricardo en el 3. de las sentencias en la distinc. 29. art. 1. q. 6. Luego al Hijo de Dios, obligacion le corria de amar, y socorrer a la que auia de ser su Madre, pues tendríamos por poco piadoso al hijo, que viendo a su madre desnuda, pudiendola socorrer y vestir, la dexasse con su desnudez; y pudiendola librar de infamia, no lo hiziesse; luego para obiar este inconueniente se à de dezir, q̄ quiso el Hijo de Dios preservar a su Madre de la culpa original: q̄ es lo q̄ dixo S. Augustin en vn sermō: Por ventura no pertenece a la benignidad de Dios guardar la honra de su Madre, pues vino a guardar la ley, y no quebrantarla?

¶ Tampoco repugna de parte de la capacidad de la Reyna de los Angeles, porq̄ como los Teologos ponen en todas las criaturas potēcia obediēcial actiua para hazer lo q̄ no implica cōtradiciō, asì ponen capacidad passiua, ò receptiua obediencial para recibir todo lo q̄ Dios le quisiere dar. Y a la Reyna de los Angeles le dio Dios el ser Madre suya, que es el priuilegio en quiē estriuan todos los demas, y juntamente con ser Madre le dio el ser Virgen antes, y despues del parto, y en el mismo, diole el parir sin dolores; el no boluerse su cuerpo en ceniza, ni comerse de gusanos, y otros singulares beneficios, y gracias que le fueron concedidas: luego tambien tuuo capacidad para recibir la gracia de la preservacion de la culpa original: luego pudo ser preservada della.

¶ De lo dicho se colige no auer repugnācian

*Alex de Ales. 3. p. summae q. 6.
Ricard in 3. filius tenetur amare parentes suos fideles super omnes iustos & Angelos ac Sāctos, excepto Xpō ac beata Virgine.*

*D. Aug. in sermō. nunquid pertinet ad benignitatem dñi matris honorē seruare, qui legē soluere non uenerat, sed ad implere?
Theologi agunt de potentia obediēciali in materia de uisione beatifica, & in materia q̄ Sacramentis in genere.
El priuilegio mayor q̄ Dios dio a la Virgen, y en quiē estriuan todos los demas, es auerla becho Madre suya.*

por

Simile.

*L. q̄. damnare. ff. de
re iuridica. Eius
est solvere legē cum
ius est condere.
Car. Florēt. in cle.
1. desta. Princeps
non solum potest
suspendere legem
per ipsam factam.
aut etiam totaliter
reuocare. sed etiam
contra ipsam pre-
bere priuilegia.
L. si quis. p. non ff.
del. 3. nemo potest
sibi dare legē aqua
recedere nō liceat.*

por ninguna parte, para que Dios pudiesse preser-
uar a esta celestial Señora de la culpa original. Y
para que todo lo dicho se haga claro con vn exē-
plo supongamos , que el Rey Filipe tercero , a
quien Dios guarde por largos siglos, pusiesse vna
ley, en que mandasse, que todos los que fuesen al
Pardo, bosque de su Magestad, muriesen degolla-
dos. Y supongamos tambien, que doze hombres
principales fueron alla, y entre ellos vn hijo del
Principe, y que todos ellos jutos fueron presos.
Quien puede dudar que todos incurrieron en la
culpa, y quedaron deudores de la pena? no ay du-
da, sino que quādo los sacassen al cadahalso para
pagar el yerro cometido, pudo el Rey librar al hi-
jo del Principe, que tambien era comprehendido
en la culpa, porque quando el Rey puso la ley, no
se obligo a si proprio a no dispensar en ella. Y los
juristas dizen, que el Rey que pone la ley la pue-
de quitar. Y tambien dizen, que puede conceder
priuilegios contra la misma ley que puso. Como
no se obligo el Rey Assuero a si proprio a no dis-
pensar en el decreto de muerte, que contra los Ju-
dios auia promulgado. Luego aunque la Reyna
de los Angeles, estando en Adan, como queda ex-
plicado, tuuo la deuda de contraer el pecado ori-
ginal quando lo vuo de contraer de hecho , bien
pudo Dios nuestro Señor preservarla , para que
no le contrajesse. Notese, que el exemplo traydo,
no a de tener entodo, sino quanto al poder librar
de la muerte al que era digno della por auer que-
brantado la ley del Rey.

¶ Confirmasse lo dicho; segun ley comun, to-
dos an de nacer hijos de ira , y con todo esso el

Profeta

Profeta Hieremias, y el glorioso Baptista, y la Serenissima Reyna de los Angeles nacieron hijos de Dios por gracia: luego como pudo su diuina Magestad preferuar a los dichos, para que no naciesen hijos de ira, pudo preferuar tambien a la Virgen, para que no fuesse concebida en culpa original; pues para ambas cosas se requiere igual potencia.

¶ Confirmase tambien lo dicho; porque por el Pecado de Adan, quedaron todos sus descendientes obligados a la pena de muerte; y con todo esto dize el Angelico Doctor Sancto Thomas: Que la diuina Magestad de Dios, puede preferuar al q̄ quisiere de la muerte. Y Henoch, y nuestro grã Padre, y fundador el Sancto Profeta Helias, oy aũ viuen: luego biẽ pudo Dios preferuar a la Reyna de los Angeles de la muerte espiritual, que es el pecado, en el primer instante de su Concepcion?

¶ Y para que del todo quede bien entendido este punto, se a de advertir, que ponen los Teologos en Dios dos voluntades, vna, que llaman antecedente, y otra, consequente: no porque en Dios aya distincion alguna, fuera de en las personas diuinas; porque en Dios todas las cosas son vna misma cosa simplicissima, aunque nuestro entendimiento por su imperfeccion haze estas distinciones. Hablando pues assi: Con la voluntad antecedente, quiso Dios nuestro Señor darle a Adan la justicia original, con esta ley, y condicion: Que si no guardasse su mādato, el, y sus hijos fuesen privados de la justicia original. Vido Dios tambien con su diuino entendimiento, que Adan auia de pecar; y viendolo, y conociendolo, quiso con vo-

luntad

*D. Tho. 1.2.q. 82
ar. 3. ad 1.*

*Duplex voluntas
ponitur a Theologis
in Deo, alia ante-
cedens, alia conse-
quens.*

*In diuinis omnia
sunt vnum. vbi nō
obiat relationis op-
positio.*

luntad subseguente, que no llegasse la culpa a la Virgen, aunque llegasse a los demas, y esto preuiniendola con su gracia, en el primer instante de su Concepcion. Y esta voluntad de librar a su Madre, no repugna con aquella primera voluntad, o pacto: porque solo era de que pecando Adan perdieran todos el derecho que tenian a ser concebidos en gracia, y justicia original. Pero no era voluntad absoluta, de que todos sus hijos fueran concebidos sin gracia, sino de que perdiessen el derecho a ella, quanto era de parte de la Concepcion. Pero no se priuó Dios de su derecho, y libertad, de tener misericordia del que quisiere, y quando quisiere: y assi pudo librar a su Madre.

¶ Lo segundo que se à de advertir, es; q̄ antes que entédamos ser vno pecador, o justo, emos de entender primero la entidad, y ser de hombre, como sujeto de gracia, o pecado. Y assi entendemos primero el ser physico, y natural, q̄ procede de su principio, antes que se entiéda gracia, o pecado. Entendido pues el sujeto en primer instante, luego emos de entender, segun la ley puesta, el pecado, por ser vno hijo de Adan por natural propagation; pero esto se à de entender, si Dios no le quisiere preservar d̄l pecado: y si le diesse estóces la gracia, y justicia original, entenderiamos gracia, y no pecado. Ser esto possible, dexase bien entender: y esto dezimos que lo pudo hazer con su Madre. Porq̄ dezir, q̄ lo q̄ Dios puede hazer con otra qualquier criatura, no lo pudo hazer con la Virgen, es notable absurdo. Quede pues establecido, que pudo Dios nuestro Señor preservar a la Reyna del Cielo de la culpa original.

Primero se à de entender el ser del hombre, que se entiéda gracia, o pecado.

In vno instanti temporis diuidunt Theologi duo instantia natura, in 1. intelligitur subiectū sine gratia & peccato, in 2. in reliquis hominibus intelligitur peccatū originale, in Virgine vero nostra opinionis auctores gratiā intelligunt nō peccatum.

Capitulo nono , como la Virgē Maria fue libre de hecho del pecado original.



L INTENTO DESTE tratado, es solo ordenado a este capitulo, donde començaremos a prouar auer sido la Virgen Maria libre de culpa original; aysi diuidiremos lo que queda por este orden; primero trayremos los Auçtores que defiē

den la Limpieça desta Emperatriz del Cielo; luego los Sanctos que an hablado, concernientemente, alo que oy se predica. Luego traire algunos lugares de Esçriptura; que cōfirmen esta doctrina: luego razones, y congruencias, y finalmente juntaremos en lo vltimo todo lo que pareciere a proposito para confirmacion de nuestro intento.

¶ Quanto a los Auçtores; que es lo primero: el Padre Suarez, y Vazquez, q̄ trataron esta question con agudeza, refieren por esta sentençia a el subtilissimo Escoto, Aureolo, Thomas de Agentina, Almayno, Dionysio Cartujano, Marsilio, el Toftado, Mayrō, y Alexādro de Ales. Los quales dos

teniendo

Diuisio huius capituli.

Suares disput. 3. sect. 5. lit. e.

Vazques. 3. part. q. 27. disp. 117. c. 2.

*Citationes horum
auctorum videantur
in duobus Jus-
practicatis.*

*P. Pineda societa-
tis Iesu, in quodam
sermone Conceptio-
nis Virginis Ma-
riae ubi loca citat
auctorum eiusdem
societatis.*

*Fr. Vincent. Iusti.
ordinis praedicatorum.*

*Et Iustin. poterat
referre auctores
sublequos, sed
refert illos Pineda
vbi supra,*

teniendo la opinion contraria la dexaron. Iuan Bacon Carmelita, y Fray Michael de Bononia Carmelita (hasta agora el incognito) en vn libro que hizo de la Concepcion, y en su glosa incognita, Ierson Lipomano, Driedon, Rosense, Clitico, Galatino, Nicolao Cusano, Iacobo de Valencia, Viguerio, Castro, Vega, Cordoua, Catherino, Cobarrubias, y Nauarro. Todos los quales se hallaran referidos en los modernos, y los juntaron los dos Auctores referidos.

¶ El Padre Pineda, de la Compania de IESVS refiere de su sagrada Religion los Auctores siguientes. Canisio, Peltano, Toledo, Velarmino, Turriano, Maldonado, Salmeró, Pereyra, Deltrio Enriquez, Gregorio de Valencia, Barradas, Iuan Fernandez, Lorino, Benedicto Iustiniano, Cornelio, Magallanes, Salas, Bonifacio, Christoual de Castro, Ioseph de Acosta, Carlo Maguncio Pedro Morales, Francisco Costero, Vincencio Bruno, Francisco Labata, Mella, Ossorio, Ribadeneira, Arnaya, Luys de la Puente, Iulio Mazarino; y el mismo Pineda. Todos los dichos Auctores refiere en vn sermon que sacò de la Concepcion.

¶ El Padre Fray Vincente Iustiniano Antist, del insigne Orden del glorioso Padre Santo Domingo, en la hystoria del Beato Fray Luys Bertran, tiene esta opinion en el capitulo vltimo: y dize, q de su Religion la defienden muchos, y la tiene el, y la defiende por mas piadosa, trayendo muchas razones para prouacion della. Refiere a Ambrosio Catherino Arçobispo de Compsa, a Viguerio, Leonardo de Utino, Fray Iua Taulero; y pudiera referir a Vicencio Beluacence, a Hugo

Cardenal,

Cardenal, a Roberto Holcot, a Guillermo Pepin, a Sancho Puerta, al padre Fray Luys de Granada, al Papre Fray Iuan de la Peña, al Padre Fray Alonso Cabrera, y al Padre Fray Iuan Lopez Obispo Monopolitano; que juntos con el mismo Auctor, y San Luys Bertran; es gran numero de Auctores los desta sagrada Religion. Otros muchos pudie ra referir, pero bastan estos; para que se entienda que ay Auctores que defiendan esta sentencia.

Autoridades de Sanctos.

EL glorioso Sã Vicente Ferrer, aunq̃ no muy antiguo, por ser de la Religion de S. Domingo, le pongo el primero; el qual dize en vn sermõ, q̃ hizo de la Natiuidad de la Virgen, y es el primero, estas palabras: Quando el cuerpo de Maria estuuo perfectamete organizado, y el alma se le vnio, siẽdo criada, estonces el Altissimo, sanctificò su tabernaculo. Y explicando aquellas palabras del Genesis: Fiat lux, las acomoda a la Cõcepcion dela Virgen. Y añade: No creays, que fue como nosotros, q̃ somos concebidos, y nacemos en pecado; sino luego q̃ el alma fue criada fue sanctificada; y estonces los Angeles en el Cielo, celebraron fiesta de la Concepcion.

¶ Y en el sermõ dela Cõcepciõ explicãdo el lugar del Ecclesiastico 24 Ego in altissimis habitauit: Yo habite en los altissimos, dize. Altos fueron Adan y Eua; porq̃ fuerõ cabeça del linaje humano, mas altos quanto al lugar del parayso terrestre; altissi

*Vincen. Ferr. ordi.
Prædic serm. 1. de
Natiuit. Virginis
ait: quando corpus
beatæ Virginis fuit
perfectè organiza-
tum, & anima illi
coniuncta per crea-
torem: tunc altissi-
mus sanctificauit
tabernaculum suũ
In serm. 2. de Nat.
Virgin. inquit circa
illa verba fiat lux:
non credatis, quia
fuerit sicut in no-
bis, qui in peccatis
concepimur, & nas-
cimur, sed statim
ac anima fuit crea-
ta fuit sanctifica-
ta, & statim Ange-
li in celo celebra-
rant festum Cõcep-
tionis.*

*Laur. Iusti serm. 2.
Anant. Virg. ait
ab ipsa Conceptione
in benedictionibus
est praeuentus
dulcedinis. & à dā
nationis alienae
biographo, prius est
sanctificata, quam
nata.*

*Et li. de casto cōnu-
bio verbi, & oīa,
ca. 7. ait. quod quod
ex ipsa nati sunt
propagine, exceptis
dum taxat media-
tore Xpo Iesu, &
eius matre, sub hac
peccati lege condi-
ti sunt.*

*Ciri. Alex. li. 6 in
Ioan. Excepto solo
Xpo, & beatissima
eius matre etiā ex-
cepta, omnes in pec-
cato nascimur.*

*In hom. 6. in Cor. 2.
Ephe. Salve sancta
deipara pretiosum
totius orbis thesau-
rum, lapis inextin-
guibilis, per quam
diabolus caelo deci-
dit, & prolapsus
plasma in caelum re-
cipitur.*

mos, quanto a la justicia original, y sanctidad, a los quales la Virgen Maria fue columna de nube refrigerante el ardor de los dolores. Donde se à de notar, q̄ haze superior a la Virgen a Adan, y Eua, quanto a la justicia original, que en lo demas dicho se estaua.

¶ San Laurencio Iustiniano, en el sermón de la Anunciacion de la Virgen, dize: Desde la misma Concepcion fue preuenida en las bendiciones de dulçura, y de la condenacion agena: primero sanctificada que nacida. Y en el libro del casto casamiento del Verbo, y del alma, cap. 7 hazia el fin. Y en libro de los grados de la perfeccion cap. 1. al medio, dize: De la culpa original ninguno se saca, fuera de aquella que engendro al Salvador del mundo.

¶ Nuestro glorioso san Cirilo Carmelita Patriarca Alexandrino, lib. 6. in Ioan. cap. 15. dize: Excepto solo Christo, y su benditissima Madre, todos nacemos en pecado. Dizen algunos, que este libro no es de san Cirilo, sino de Clitoueo. Yo digo, que lo sea no rabuena, que tambien es varon de mucha autoridad. Pero no se podra negar ser suya la hom. 6. q̄ hizo en el Cōcilio Ephesino, y esta en el tom. 6. de sus obras, donde dize alabanças maravillosas de la Virgē, y entre ellas estas: Esteys no rabuena Sancta Madre de Dios, tesoro precioso de todo el mundo, lápara q̄ no se apaga, por la qual cayo el demonio del Cielo, y el hombre caydo en culpa es recebido en el. Y mas abaxo, dize: Quien jamas oyo dezir de vn Arquitecto, q̄ aya hecho su casa, ò tēplo, y q̄ le ayan prohibido habitar en el?

¶ San Iuan Damasceno, oraci6n primera del Nacimiento de la Virgen, dize estas admirables palabras: No oso la naturaleza peruertir el orden de la gracia, sino espero vn poco hasta que la gracia produxera su fruto. Y luego dize: O bienauenturados Ioachim, y Anna, de quien salio tal generacion! 6 preclaro vientre de Anna, en el qual c6llados augmentos fue formada tal cria! Y mas abaxo dize: O santisima Maria, que engañaste a las potestades infernales, y fuyste concebida sin mancha, para Esposa de Dios. Y en la oracion segunda de la Assumpcion de la Virgen, dize, que esta celestial Señora, es sin mancha, y que no tiene nada comun con los afectos terrenos. Y introduce a la Virgen santisima, hablando con su Hijo, que le dize: Recibe mi alma, que es a quien amas, la qual guardè pura de la mancha del pecado. Y en el lib. 3. de Fè ortodoxa cap. 2. llama a la Virgen siempre sancta, como le llama la Iglesia siempre bendita. Muchos lugares ay deste gloriosissimo Padre, y Doctor sancto; pero no se pueden traer todos, por no alargar el discurso. Vease a Suarez, que lo cita, y refiere.

¶ En el tom. 8. de la Biblioteca de los Sanctos, se refiere Sedulio Auctor antiguo, q̄ a mas de mil y cien años que escriuio: y de tãta autoridad, que la Iglesia canta muchos versos suyos: en el lib. 2. Paschalis, d6nde trata de los milagros de Christo: en el principio trata este punto admirablemente, y trae vnos versos, que se ponen al margen, los quales boluio en nuestra vulgar vn deuoto Carmelita en esta Oçtaua.

Ioan. Damas. orat.
1. de Nati. Virg. inquit natura gratia ante vertere ausa non est, sed tantisper expectauit dū gratia fructū suū produxisset. Et postea. o beatos Ioachim lūbos equibus emaculatum semē effluxit. O præclarā Anne vulbam in qua tacitis incrementis formitas fuit sanctissimus fetus.

Et infra. O sanctissima, quæ Principatus, & Potestates fefellisti immaculata, conseruata in Dei sponsam.

Et orat. 2. 4 Assū. post multa ait esse immaculatā, quæ cū terrenis affectibus nihil habet commune.

Er Iuan Alcoy de Carmelita:



*Sedulius Poeta li.
2. Paschalis Xpi.
Et velut inspinis,
molis rosa surgit
accutis.*

*Nil quod ledat ha
bens, matremq; obs
curat honore:*

*Sic Heue de stirpe
sacra veniente Ma
ria,*

*Virginis antiquae
facinus, noua virgo
pirret.*

Cypria. li. de Card.

Xpi operibus cap.

de Nati. Xpi. Non

substinebat iusti

tia, vt illud vas e

lectionis comuni

bis lassaretur in

iurijs, quonia plu

rimum a ceteris

differens natura co

municabat non cul

pat.

Ambros. circa illa

verba quare seruū

tuum. Dñe inquit.

suscipe me non est

Heua sed ex Ma

ria, vt incorrupta:

sit virgo per gratiā

ab omni integrā la

be peccati.

Qual nace en el Iardin la blanda rosa,
Que entre agudas espinas se leuanta,
Sin que ofendan su cara vergonzosa

Asperas puntas de su verde planta.

Tal del Verbo la Madre, y del Esposa,

Del tronco antiguo de Eua: Rosa sancta,

Si flor de vn tronco feo decendiente,

La culpa no manchó su blanca frente.

¶ San Cypriano, en el libro de las obras cardinales de Christo, en el capitulo de su Natiuidad, dize assi: Haziendo sombra el Espiritu Sancto, fue apagado el incendio original en la Virgen; y assi no conuenia afligir a la sin culpa, ni sufria la justicia, que aquel vaso de eleccion tuuiese las comunes injurias, siendo diferente de todos los demas: la naturaleza se le comunicaua, y no la culpa. Lugar digno de toda ponderacion, y aduertencia.

¶ San Ambrosio, sermó 22. sobre el Psalm. 118 acerca de aquellas palabras: Quare seruum tuum Domine; Busca Señor a tu sieruo, dize: Recibeme Señor, no de Eua, sino de Maria, por que es Virgen incorrupta, Virgen por gracia, entera de toda mancha de pecado.

¶ Suarez Iesuita, en el lugar alegado disp. 3. sect. 5. refiere a san Hieronymo en algunos lugares: a Sofronio Autor antiquissimo; a Bruno; a Ricardo Victorino, Pedro Damiano, a San Efren, a Origenes, a Andres Cretense, a Eutimio, a Teodoro, a Fulberto Charnotense, a Gregorio Neo

cesariense

celariense, a Christo Hierosolymitano Presbytero, a San Hipolito, a San Irineo, a San Epiphonio, a San Hysiquio, a Clemente Alexandrino, a Gregorio Nacianzeno, y otros Sanctos; de los quales pone las palabras formales, y cita los lugares, lo qual no hago yo, porque no crezca esta obra, yalli se puedē ver. Otros refieren a S. Ildephonso Arçobispo de Toledo, y al Concilio Francofordiense, y al septimo Concilio general; donde se dize, ser la Virgen sin mancha de pecado, y libre de toda culpa.

¶ Pero traygamos la auctoridad de dos sagrados Apostoles de Christo; El vno es el glorioso San Andres, el qual dixo, como refiere Abdias Babilonico, lib. 4. de su hystoria: de la manera que el primer Adan fue formado de tierra antes que fuesse maldita; assi el segundo Adan fue formado de tierra virgen, y nunca maldita. Y casi estas mismas palabras è visto referidas de muchos Auctores, que dizen las dixo el glorioso Patriarca Sãcto Domingo, en vn tratado que hizo de Corpore Christi.

¶ El segundo es, el glorioso Sanctiago en su Liturgia, a la qual venera, y honra grandemente el sexto Concilio general, en el Canon 32. el qual dize: Haziendo memoria de la Sanctissima, è Inmaculada, y gloriosissima Virgen, y Madre de Dios. Y hazia el fin añade: Digna cosa es, que te llamemos bienaventurada, y por todos los modos sin reprehension mas digna de honra que los Cherubines. A ti o llena de gracia, te da el parabien toda criatura, que eres Templo sanctificado.

*D. Andreas Apo.
vt refert Abdias
li. 4. bist dixit Si-
cut primus Adam
formatus fuit ex
terra ante quam
esset maledicta:
ita secundus Adã
formatus est ex te-
rra virginea nun-
quam maledicta.
D. Iacobus Apost.
in liturgia sic ait:
cõmemorantes san-
ctissimam, imma-
culatam, & glorio-
sissimam Dñã nos-
tram Matrẽ Dei.
Et infra dignũ est
vt te vere beatã di-
camus, & omnibus
modis irreprehẽ-
sam, honorabiliorẽ,
quam Cherubim,
tibi o plena gratia
uniuersa terra gra-
tulatur, &c.*

D. Aug. li. de nat. & gratia, cap. 36. excepta Virgine Matre de qua propter honorē Dñi cū de peccatis agimus nullā prorsus volo habere quæstionem. Inde enim scimus quod plus gratiæ ei collatū est aduincendum ex omni parte peccatum. Quia enim concipere & parere meruit, quem scimus nullū habuisse peccatum.

¶ Otras autoridades de santos pudiera traer pero có las traydas basta; porque mi intento no es mas que mostrar auer santos que digan esta verdad. Pero para q̄ campee lo dicho hasta aqui concluyamos con la autoridad del grande Augustino, en el libro de Natura, & gratia cap. 36. el qual dize. Excepta la Virgen madre de Dios, de la qual por honra de mi Señor quando tratamos de pecado, no quiero en ninguna manera tener question, porque de aqui realmēte sabemos que se le dio mas gracia a ella que a los demas, para vencer de toda parte el pecado, porque merecio concebir, y parir a aq̄l q̄ no tuuo ningun pecado.

¶ Este lugar del glorioso S. Augustin, como todos los demas referidos los explican algunos poco aficionados a esta opinion del pecado actual: pero siendo indifertes los lugares, y pudiendose explicar bien del pecado original; poca aficion arguye explicarlos del pecado actual. Fuera de q̄ visto el texto de los santos, mas fauorecen a nuestro intento, que al contrario: pues en casi todos se halla esta palabra original, o esta, ab omni culpa, vel ab omni peccato, de toda culpa, o de todo pecado, que son palabras que nada excluyen.

¶ Y quanto a el glorioso S. Augustin, entiēdo que se á de explicar del pecado original, no del pecado actual, para no hazer violencia a las palabras del santo Doctor: porq̄ en todo aquel libro trata del pecado contra los Pelagianos; y dize que todos tienen pecado, y tambien los niños; de los quales en ninguna manera se puede entender que tengan pecado actual, sino original: luego sacando a la Virgen desta regla, sigue se que S.

Augustin

Augustin sintio q̄ no tenia pecado original, porq̄ si le tuuo para que le auia de sacar? o si sacana a la santissima Virgen, podia sacar a otros muchos, como son los niños baptizados, que solamente tuuieron pecado original. Y en este lugar no trata de solo los adultos. Mas dize el mesmo santo, que quando se trata de pecados, ninguna questiō quiere tener de la Virgen: luego ni tampoco esta del pecado original, porque entiende q̄ es libre del. La razon que da es, por auer concebido a el q̄ no tuuo pecado: luego guarda la semejança, que como Xpo no tuuo pecado original, ni actual, tampoco lo tuuo la Virgen: Christo por naturaleza, la Virgen por gracia.

¶ Fuera de que el diuino Bernardo en el sermō 4. sobre la Salue Regina, explica esta autoridad de san Augustin del pecado original, y actual juntamente, diziendo: Inocente fuyste de los originales y actuales pecados; ninguno otro fuera de ti: de donde el autoridad de san Augustin quando tratamos de pecados, &c. De toda parte dize, de parte del original, y del actual pecado. Y luego mas abaxo dize: yo tengo por opinion piadosa, que fuyste libre de todos pecados originales, y actuales en el vientre de tu madre. Esto lo prueua con razon, y autoridad: y llegādo a la autoridad, dize: la noche fria, es el pecado original, pero tu como aurora saliste, auiedo vido los pecados originales, y actuales. Y aunque es verdad, q̄ algunos entienden q̄ este sermō no es de S. Bernardo, no por esso dexa de ser el lugar de muy gran autoridad, y explica admirablemente el intento.

Bernar. serm. 4. super Salue Regina. Libanus mons, qui dicitur de albatio, altam pra omnibus signat innocentiam tuam Innocens fuisti ab originalibus & actualibus peccatis, nemo ita praeter te. Unde auctoritas August. cum de peccatis agitur, &c. Ex omni inquit parte, hoc est ex parte originalis, & ex parte actualis peccati. Et infra ego quoq̄ pia fide opinor, in utero matris tuae ab originalibus te absolutam peccatis: nec vana est fides, neq̄ opinio falsa.

Que sienta santo Thomas acerca de la limpieza de la Virgen santissima.



DEXADO EL AV-
toridad del Angelico Do-
ctor sãto Thomas para este
lugar, porque me aure de di-
latar algo mas en ella. No
es lugar de referir su santis-
sima vida, que los libros cla-
man, y la Iglesia la venera,
ni tampoco referir lo mu-

cho q̄ supo, pues todos los que tratan de escuelas
lo saben, y los que no, no lo ignoran. Así no du-
darè yo llamarle maestro de la Theologia, rio
caudaloso q̄ riega, y fertiliza la Iglesia de Dios.
Y se que vn Põtifice dixo, que cada articulo suyo
era vn milagro, y que quien impugnare su doctri-
na parecera sospechoso de la verdad: y su leyèda
dize, que le hablò vn Crucifixo, y le dixo: bien
escruiuste de mi Thomas.

¶ Resta pues saber, que dixo acerca deste pun-
to este esclarecido Doctor, si excepto a la Virgen
del pecado original, o la comprehendio en la re-
gla general, Omnes peccauerunt, todos pecaron;
porque si dixo que tuuo pecado, parece q̄ le con-
tradezimos, y si dixo que no le tuuo, parece q̄ ha-
zè mal los q̄ professando su escuela no le figuen.

¶ Para

Ioan. 22.

*Encomia Angeli-
ci. Doctoris.*

Invita ipsius.

*Fideatur Iustitia
nus.*

¶ Para solucion de esto se á de notar, que santo Thomas tratò esta dificultad en dos partes; La vna en el primero de las sentencias, (juntemos con esta el tratado de la oracion Angelica.) La otra en la 3. parte. En los dos primeros lugares, dixo clarísimamente que la Virgen santísima no tuuo pecado original. El lugar de las sentencias dize así: La pureza tiene su intencion, o aumento, por el apartarse de su contrario; y así puede alguna cosa criada hallarse tã pura, que ninguna cosa lo sea mas, sin ningun contagio de pecado, y tal fue la pureza de la Virgen Maria; que fue libre de pecado original, y actual; pero con todo esto esta pureza estuuo sujeta a Dios. El lugar de la oracion Angelica dize así: Maria fue purísima quanto a la culpa, porque no incurrio en pecado original, ni mortal, ni venial. Estos lugares se pueden ver en Canisio, y en Ambrosio Cathertino, y en el officio que confirmò Sixto Quarto en la lecion primera de los dichos de los Doctores.

¶ Capreolo quiere interpretar a santo Thomas, y trabaja en esto mucho, pero ni la explicacion es congruente, ni las palabras del santo la admiten. En la tercera parte, en diuersos articulos dixo: que la Virgen fue concebida en pecado original.

¶ Resta aora saber a qual de estos dichos del Angelico Doctor auemos de estar. Cayetano, y Capreolo dizen, que lo que santo Thomas escriuió en la summa, que es en las partes, es lo firme y valadero, porque fue como testamento del santo, y así auemos de pasar por lo que dixo acerca

*D. Tho. in exposit.
Angelica salutatio
tionis Maria puri
ssima fuit quantã
ad omnem culpam
quia neq̃ originale
neq̃ mortale, neq̃
veniale peccatum
incurrit.*

*In 1. sent. puritas
intenditur per re-
cessum á contrario
& ideo potest ali-
quod creatum inue-
niri, quo nihil pu-
rius esse potest in
rebus creatis, sine
vlla contagione pec-
cati. & talis fuit
puritas beate Vir-
ginis, quæ à pecca-
to originali, & ac-
tualifuit immunis
Tamẽ ista puritas
fuit sub Deo inquã
tũ erat in ea poten-
tia ad peccandum.
Canis. & in officio
cõception. beate V.
D. Tho. 3. p. q. 27
ar. 1. & 2.
Et in 3. sent. dist. 3
Caiet. & Capreo.
citati ab Ambro.
Cathe.*

de la pureza de la Virgen en la tercera parte. Pero fuera bueno, que Cayetano, que da esta regla a los demas la tomara para si, y pues el no lo haze, a nosotros no nos obliga: porque en las partes se atiende muchas vezes a lo que dixo el Sancto en las sentencias, y no a lo que dixo en la summa. A de auer vna regla para el, y otra para los demas? pues yo me atengo a lo que dixo en los dos primeros lugares, por ser en mayor fauor y honra de la Virgen. Pues que diremos al segundo lugar? Respondamos a el con dos Religiosos de su orden; el primero es, el Obispo de Compsa, el qual dize assi: Que como vido Sancto Thomas, que muchos Doctores de aquel tiempo tenian, que la Sacratissima Virgen fue concebida como los demas hijos de Adan, no quiso apartarse dellos por no ser singular, viendo que no se celebraua vniuersalmente esta fiesta en la Iglesia, y bastaua por su deuocion auer dicho lo contrario en los lugares ya citados.

¶ El otro Auctor sea, el Padre Maestro Fray Vincente Iustiniano, en el capitulo vltimo, dõde dize estas palabras: Pedro Canisio de la Cõpañia de IESVS, en el capitulo 27. del lib. 5. del Marial dize: Que Alberto Magno en vn libro q̄ cõpuso de los loores de la Virgendize: que en ella no se executò la regla de San Pablo, todos pecaron. Y Sancto Thomas en el Opusculo sobre el Aue Maria, y en los Sentenciaros, dixo, que auia sido immune, y libre de todo pecado, assi original, como actual. Que no se yo en que orden mendicante aya dos tan antiguos Doctores, que lo ayan dicho. Demas desto en las lecciones del Brebiario

Romano

*Idem afferit Ambra
Eus Catber.*

Idem Catber.

*Vincent, Iustinia.
cap. vlti.*

Romano antiguo, no se hallara alegado ningun frayle mendicante, sino son el Padre S. Domingo y S. Thomas. Verdad sea, que como en el tiempo que sancto Thomas escriuia, la Iglesia Romana (en quié este sancto Doctor tenia puesta lamira) no se mostrana por esta opinion, se retirò algo della en la summa; pero no de manera, que si este lugar lo permitiese, no me atreuieste yo a dezir, y a prouar, que consideradas muchas cosas, que el sancto dixo en las partes, se puede muy bien glossar su sentencia con la misma distincion, que glossamos muchos lugares dela sagrada Escripura, que quanto a la Virgen no se entiende de hecho, sino de derecho. Hasta aqui son palabras de este Auctor referido.

¶ Aduiertase, que el Padre Maestro Fray Vincente Iustiniano Antist, a sido tenido por muy docto hasta estos tiempos, como se echarà bien de ver en sus escriptos. Y en estas palabras dize tres cosas; La primera, que Alberto Magno, Sancto Domingo, y Sancto Thomas tienen esta opinion; Lo segundo, que dize, es, que la Iglesia Romana en su Breuiario citò a los dos vltimos Sanctos por esta parte; Lo tercero, que doctamente dize, (y es a proposito de lo que tratamos) es, que Sancto Thomas se à de entender del derecho, y no del hecho, y que el puede interpretar muy bien el lugar de la tercera parte con el del quarto de las sentencias, como se interpretan muchos lugares de la sagrada Escripura.

¶ A muchos è visto hazer muy grãde sentimiéto, porq̄ oyen dezir de algũ Sancto, q̄ mudò senté

cia.

*Nota Iustiniani
verba.*

August. in libris retractationum.

*In Manuali Predicatorū quod tip-
pis mandatū fuit
ab hinc nonaginta
& vno annis retra-
ctata fuit hæc opinio
per hæc verba.
Quia ordo predica-
torū solitus est san-
ctorum doctrine ad-
here re sustinuit
huc vsq; opinionem
quod beata virgo
fuit concepta in ori-
ginali: sed iam de
hoc non est curan-
dam cum sit mate-
ria nullius vtili-
tatis, & valde scā-
dalosa, præsertim
cum tota fere Ec-
clesia, cuius vsus.
& auctoritas secū-
dū beatum Thomā
2. 2. q. 10. ar. 12. et
3. p. q. 68. ar. 10.
præualeat dicto Hie-
ronymi, & cuiuscū-
que alterius Do-
ctoris iam asserat,
quod fuit præser-
uata.*

cia. Y auiendo hecho el glorioso san Augustin libros enteros de retractaciones, no se admiran siendo Augustino el gran Doctor de la Iglesia; con todo esto no le desdora esto nada, antes muestra su grande ingenio, pues mirando bien los fundamentos, hallò distintas razones para lo contrario. Y en la materia que tratamos de Concepcion, es fuerça auer san Buenaventura mudado de parecer, en vn sermon particular que hizo, donde claramente dize, ser la Virgen concebida sin pecado: y no por esto pierde algo de su autoridad la doctrina deste santo Doctor. Y no se puede negar que Francisco Mairon, y Alexandro de Ales fueron doctísimos varones, y con todo mudaron de parecer en esta materia.

¶ Pues porque se an de hazer tantos sentimiētos, pues vemos cada dia que los muy doctos varones mudan sentencia. Vease vn librito que se llama Manual de Predicadores, donde se renuncia esta sentencia cō palabras graues, y dignas de aduertencia. Y pudiera traer exemplo de algun moderno recebido de todos por muy docto, que en tres impresiones que hizo sobre el primero tomo de la 3. parte, todas tres vezes mudó sentencia, y no à perdido nada de su credito; antes seria tema no mudar parecer quando vè vno que es razon mudar lo: como lo dixo admirablemente el glorioso Doctor San Augustin, y se puede ver al margen. Aassi que antes es virtud algunas vezes mudar sentencia.

¶ Y en quanto a cōtradezir a Sancto Thomas digo, que ninguno de buen entendimiento le cōtradira; porque no es contradezirle seguir lo que

el mismo Sancto dixo en dos partes , como ya auemos dicho , y explicado con los de su misma orden , y familia. Fuera de que aquel contradira a Sancto Thomas , que en todo , ò en la mayor parte reprouare sus escriptos , y este tal serà sospechoso de la verdad , como lo era Lutero ; el qual se riò de las auctoridades de Sancto Thomas, que le opuso Ambrosio Catherino contra sus heregias. Pero los que veneran su doctrina en casi todo lo que escriuio, no se dize bien que se apartã del Sancto, pues poco por nada es reputado. Y en materia tan piadosa no ay nota alguna, pues de su misma familia, y escuela, se an apartado muchos ya citados.

¶ El Padre Fray Bernardino de Bustos trae vna reuelacion , que el glorioso Doctor Sancto Thomas hizo a vn Obispo , en que declarò, lo q̄ quiso dezir en la tercera parte ; q̄ es lo mismo que dixo el Padre Maestro Fray Vincente Iustiano en el lugar citado.

Vease lo que escriuio
de la Concep-
cion.



*D. Aug. refert Ca-
therinus homines
sumus, & aliter sa-
pere quã res se ha-
bet humana tenta-
tio est, nimis autẽ
amando sententiã
suam, vel inuiden-
do melioribus v/ q̄
ad præcindenda cõ-
munione, & condẽ-
di schismatis, vel
heresis, sacrilegiũ
peruenire diaboli-
ca præsumptio est.
In nullo autẽ aliter
sapere quam res se
habeat Angelica
perfectio est. Quia
itaq̄ homines su-
mus quãdiu per-
fectionẽ Angeli nõ
habemus præsump-
tionem diaboli non
habeamus.*

Lugares de Escriptura, que prueuan la Concepcion de la Virgen.



MUCHOS LUGARES traē los Predicadores, dlos quales se colige la pureza de la Virgen, en el primero instante de su Concepcion; pero de ninguno dellos podemos dezir con rigor, que se entiende a la letra de la Concepcion de nuestra Se-

ñora, aunque à cada vno le parezca quando predica, que puede tener aquel sentido literal, pues vn lugar de Escriptura puede tener dos sentidos literales. Y dejados a parte muchos lugares, que è notado en dos sermones que desta festiuidad imprimire, dandome Dios su gracia: solo trayre aqui quatro que prueuan este intento.

¶ El primero es, de los Cantares. cap. 6. Sexaginta sunt reginae, & octoginta concubinae, & adulescentularum non est numerus: vna est columba mea, perfecta mea, vna est matris suae, electa genitrici suae. sesenta son las Reynas, ochenta las concubinas; y de las demas donzellas no ay numero: vna es mi paloma, mi perfecta, vna es de su Madre escogida para la que la engedrò. Por las Rey

nas

Locus scripturae duplicem potest habere sensum literalem sic Molina, & Vazquez.

Cantic. 6. nu. 7.

Guilhermus super hunc locum.

nas entiende Guillermo referido por Martin Del Rio, sobre el cap. 6. de los Cantares, sect. 2. acerca de la mystica interpretacion de la Virgen, a las almas sanctas, segun diuersos estados, como se puede ver en el lugar citado: pero la Reyna del cielo es vna, o vnica, porque todos los demas hijos de Adam fueron cõcebidos en pecado, mas la Reyna del cielo no, que es la paloma fecunda que engendrò, y parió al hijo de Dios. Y llamala el esposo suya, porque nunca jamas fue del demonio. Es vna a su Madre porque ninguna criatura fue concebida en el vientre de su madre sin pecado original, sino ella. Y donde nosotros leemos: Electa genitrici suæ, ponen otros: immaculata, escogida sin mancha: y en aquella palabra perfecta, se declara la limpieça de la Virgen: porque aquello se llama perfecto, que no tiene ninguna cosa de imperfeccion, segun el dicho comun; Bonum ex integra causa. Y en llamarse vna, denota, que todos los hijos de Adan son dos, no solo, porque en si tienen otra ley, como dixo el Apõstol san Pablo, que repugna al espiritu; sino porque en su concepcion fueron pecadores, y por el Bautismo fueron otros, conuiene a saber hijos de Dios los que eran esclauos del demonio: mas la Virgen sanctissima siempre fue vna desde el primer instante de su Concepcion. De este intento, y parecer es el Auctor citado Martin Del Rio, el qual dize al margen estas palabras: Teneo præseruatam; yo tengo para mi, que la Virgen sanctissima fue preservada de pecado: y así mudò las palabras del Auctor que yua explicando, porque siente lo contrario.

*Ambros. Catheri.
li. 3. de la Inmacu-
lada Concepcion
fol. 95. entiende es-
te lugar de la pure-
za de la Virgen, y
lo explica admira-
blemente.*

*Bonum ex integra
causa, malum autẽ
ex quocumq; defe-
ctu.*

*Mart Delrio su-
per hæc verba, vi-
de in margine hu-
ius auctoris.*

Pfal. 75. n. 30

*3. Reg. ca. 6. nu. 7.
malus, & securis,
& omne ferramen-
tum, non sunt au-
dita in domo cum
edificaretur.*

*3. Reg. ca. 5 nu. 4.
nunc autem requie
dedit Dñs meus
mihiper circuitum
& non est satan,
neq; occurfus mal9*

*Sic D Hierom. ex-
plicat q̄ noninibus
Hebreis.*

Ezechi. 43, n. 12,

¶ El segundo lugar es del Profeta Rey, Pfal. 75. factus est in pace locus eius, & habitatio eius in Sion: Hizo, y fabricò su lugar en paz, y su habitacion en Sion. La Iglesia nuestra Madre aplica este Psalmo a las festiuidades de la Virgen Santissima. Y assi esta celestial Señora, es el lugar q̄ se fabricó en paz. En todas las demas fabricas de los hombres, se oye el martillo, la sierra, y el escoda; pero en la fabrica deste Templo diuino de Salomon, no se oyò ruydo ninguno de estos instrumentos, porque fue todo paz. Assi se à de entender en espiritu lo que dixo Salomon quando quiso edificar el Templo: El Señor me à dado paz por todas partes: porque en la fabrica deste diuino y virginal Templo, no vuo guerra, ni pecado original. A esto aludio lo que dixo el sancto Profeta Aggeo ca. 2. Magna est gloria domus huius, nouissima plusquam prima, & in loco isto dabo pacem: Mayor es la gloria desta casa vltima (conuiene a saber de la Virgen) que la primera (conuiene a saber del Templo de Salomon,) y en este lugar tengo de dar paz; porque no à de auer donde yo tengo de habitar guerra. Y su habitacion se hizo en Sion, que quiere dezir, Specula, atalaya; porque parece que se puso Dios en centinela para fabricar este diuino Templo; porque no llegasse Satanas, y lo inficionasse con la culpa original.

¶ El tercero lugar es del santo Profeta Ezechiel cap. 43. ista est lex domus in summitate montis, omnis finis eius in circuitu, sanctum sanctorum est: Esta es la ley de la casa de Dios, puesta en el alteza, y en el cabeço del Monte, que en contorno

della

della, todo quanto aya sea san^{ti}dad. Que es puntualmente lo que dize el Profeta Rey: *Domus tuam Domine decet sanctitudo; Vuestra casa Señor conuiene que esté llena de san^{ti}dad.* Y el estar puesta esta casa en el monte alto, es poner singular por plural; que Dauid dixo: *fundamenta eius in montibus sanctis; Que los fundamentos desta casa, estan sobre los montes altos.* Ahora se entiendan por estos montes los Patriarchas, y Profetas, antiguos: ahora se entiendan los Angeles porque a todos fue superior la Virgen en gracia, y en pureça, como dixo el diuino Anselmo: *Conuino que resplandeciese con tan grande pureça, que fuera de la de Dios, no se pudiesse entender mayor.*

¶ El quarto lugar, es, las palabras que el Angel dixo, quando entró a saludarla, y a darle las nuevas de que auia de ser Madre de Dios: *Aue Gratia plena, Dominus tecum, benedicta tu in mulieribus: Saluete Dios llena de gracia, el Señor está contigo, bendita eres entre todas las mugeres.* Los Sanctos, que an explicado aquella palabra: *Aue*, dizen, que es lo mismo que, *sine vā culpæ originalis, & actualis: Sin ay de culpa original, y actual.* Y es de notar, que leydo al en ves esta palabra *Aue*, es lo mismo, que *Eua*; para significar, que esta segunda *Eua* de Maria, es muy distinta de la primera *Eua*, que fue madre de los viuietes; Porque aquella *Eua*, aunque fue criada en gracia, y en justicia original, no la conseruó; pero la Sanctissima Virgen Maria, siempre fue llena de gracia. Y no le dize, eres de presente, ni fuyste de preterito, ni serás de futuro, para signi-

E ficarnos,

Psal. 92. n. 7.

Ansel. vbi supra.

Luce. 1. n. 29.

Barradas iam cita sus.

Propositio absoluta d' tēpore: Aue gratia plena, benedicta tu in mulieribus.

ficarnos, que qualquier verbo, que pongamos, hara verdadera la proposicion. Y assi desde el instante de su Sanctissima Concepcion, fue llena de gracia. Y el llamarla bendita entre todas las mugeres, es dezir, que los demas hijos de Adan alcançaron las maldiciones que se leen en el Genesis; pero la Sanctissima Virgen Maria nuestra Señora, fue bendita entre todos, y respecto de los demas hijos de Adan, es como lyrio entre las espinas. Y si vuiera tenido la culpa original, absolutamente, no se llamara bendita entre las mugeres, pues auia incurrido en la misma maldicion, de las demas. La gloriosa y bienauenturada sancta Isabel, dixo las mismas palabras a la sanctissima Virgen Maria, y las explican por el modo dicho Theophylato, y san Bernardo.

¶ Muchas figuras pudiera traer, que declarasen bien la immaculada limpieza de esta celestial y gran Señora pero dexolo para los sermones, que digo imprimire.

(.?.)



Sicut liliū inter spinas . sic amica mea inter filias canticorum 2. nu. 2. hunc locum de Cōceptione explicant scholastici, sicut, & hunc: tota pulchra est amica mea & macula non est in te.

Luc. 1. n. 45. Benedicta tu inter mulieres, & benedictus fructus ventris tui.

Razones con que se prueua la limpieça de la Reyna de los Angeles.



VIENDO DE TRAER razones para prouar, que en el primer instante de su Concepciõ, fue la Reyna de los Angeles preferuada de la culpa original: me parecio presuponer el modo que para mi tengo por mas prouable con que Dios nuestro Señor de hecho preferuò a su Madre. Despues de auer pecado el hombre se siguió luego quedar la naturaleza tan mal acondicionada, que por via del origen, ò generacion se sigue el influxo del pecado original, si Dios no lo impide, y preuiene. De donde se sigue; que en el primer instante que el hombre se cõcibe estã las causas dispuestas de tal manera, que influyan la culpa original, si Dios no lo preuiene: y a esto llamó vn Escriptor moderno, estar vn hombre obnoxio al pecado. Y porq̃ tiene, no solo antes q̃ sea el hõbre animado, sino en el instante de la misma animaciõ esta obligaciõ, se dize tener en propia persona la deuda de contraer el pecado. Pero biẽ se puede entender en aquel instante primero tener la deuda, y no el pecado original, porque el ser obnoxio, no es la culpa original, sino antecede-

déte a ella. Puede Dios antes q̄ se influya la culpa impedir la, y así de hecho lo hizo con su Madre: con vn exēplo declarar el dicho: Si à vna fuente en su principio, y manantial vniessen emponçõña do las aguas, claro esta que yra el agua emponço ñada por sus atanores hasta llegar al caño por dõ de auia de salir; si a esse punto, ó instante llegara vno con vn remedio eficaz para quitar la põçoña seria verdad dezir, que por razon de sus causas el agua auia de salir emponçoñada; pero por razon de la preuencion del remedio, impidiendose la malicia de las causas, salio el agua dulce, y clara. No de otra manera, por el pecado de Adã queda ron las causas inficionadas para influyr el pecado original; pero en llegando a la Virgen preuino Dios el veneno del pecado con su gracia, hazien do que se concibiesse sin culpa original.

Prima ratio.

¶ La primera, y mas fuerte razon con que se prueua la limpieça de Maria, es con el autoridad de la Iglesia, la qual a dado licencia para que se celebre fiesta de la purissima Concepcion de la Virgen. Y no se puede negar, que aora seyscientos años, no auia tã grande deuocion, como agora ay con esta festiuidad: y como fueron entrando los años, fue creciẽdo esta deuociõ. De aqui es, q̄ los antiguos escriuieron poco de este punto. Y aunq̄ algunos sintieron lo q̄ oy casi todos sienten: por no auer la Iglesia declaradose, no se declararõ ellos totalmente; insinuando vnas vezes esta opiniõ, y otras la cõtraria. De aqui prouiene la variedad d̄ dichos, y autoridades q̄ cada dia se oponẽ en cõ trario. Mas la volũtad d̄ Dios a sido (q̄ poco a poco va enseñado su Iglesia, como dixo S. Gregorio, y

*Gregor. hom 17 in
Ezeqai. Spiritus
Sanctus paulatim
suã Ecclesiã docet.*

en

en los misterios que confessamos, auemos visto, que con el tiempo se an ydo mas, y mas declarando) que se declare la Iglesia Romana por esta sentencia, dando licencia para que se celebre fiestas de la Purissima Concepcion de la Virgen en todo el mundo; particularmente de dozientos años a esta parte, a sido notable el augmento que á auido en esta deuocion.

¶ Galatino, varon digno de todo credito, en el lib. 7. cap. 4. dize, que entre los Griegos, à mil años que se celebra esta fiesta de la Concepcion, y en su Kalenda esta a los nueue dias de Diziembre como se puede ver en el 4. tomo de la Biblioteca sanctorum patrum. De la Epistola 147. que escriuio san Bernardo a los Canonigos de Leon. Y de la que escriuio san Anselmo a los Obispos de Inglaterra, se colige, que a mas de quinientos años, que se celebrou fiesta de la Concepcion, en particulares Iglesias. Pero vniuersalmente desde Sixto quarto, todos los Pontifices, que an tenido lugar para ello, se an mostrado aficionadissimos a esta deuocion, concediendo grandes indulgencias a los que celebran esta fiesta. Y entre todos se à señalado grandemente nuestro muy sancto Padre Paulo Quinto, que oy felizmente rige la Iglesia de Dios. Y no è leydo que a la contraria opinion le ayan dado los summos Pontifices otro mejor titulo, que prouable, y que no es heregia defenderla, ni peca mortalmente el que la sigue, ni que es erronea, ò temeraria, como se puede ver en la Bula de Sixto quarto: auiendo llamado a estotra piadosa, y concedidole indulgencias, lo qual no an hecho por la contraria parte.

Tenant omnes religiones, omnes Ecclesie, & iam omnes scriptores.

Galat. li. 7 c. 4.

In Kalend. Græcorū assignatur festū Cōceptionis die 9. Decembris.

*Bernar. Epist. 147
Anselm. Epist. ad
Ep̄os Angliæ.*

Sixt. 4. officiū confirmavit, indulgentias cōcessit, & ut ait Suer. to. 2. in 3. p. disp 3 sec. 5. quodam modo videtur Cōceptionē virginis canonizasse: et sic concludit. nō est ergo pium credere in re tam graui Ecclesiam decipi, aut falso fundamento nitī.

In Academia Parisiensi, Valentina Vrfaonensi, & in alijs relatis a nostro Bacon Carmelita.

Paul. Venet. in tractatu de Conceptione Virginis.

Aduerto al Lector que algunas vezes no bueluo el latin en nuestro vulgar con la fuerza que pide, porque no parezca que traygo los lugares por emulacion, que no pretendo tal.

Irridet hanc consuetudinem. Caietanus, sed illum irridet sui ordinis.

¶ De aqui es, que en muchas Vniuersidades aprobadas, se jura, y se defiende la Concepcion de la Virgen. Y en la Vniuersidad de Paris, donde leyo el Angelico Doctor sancto Thomas, y el glorioso san Buenaventura, no se tiene la opinion contraria, como lo dize Paulo Veneto, del orden de san Augustin, en el tratado de la Concepcion de la Virgen, donde dize: Sicut manifeste liquet in vniuersitate Parisiensi vbi hac opinio est reprobata, quia offendebat pias aures: est enim magis pium, & consonum veritati credere animam illam benedictam, in fessam esse carni munda non infecta. Ex praedictis ergo sequitur, quod absolute credendum est beatam virginem non fuisse conceptam in peccato originali. Echasse de ver manifestamente, que en la Vniuersidad de Paris esta opinion no se recibe; porque no agrada tanto a los oydos de los deuotos, porque es mas piadoso, y mas conforme a la verdad, entender, que aquel alma bendita de la Virgen se vnio a carne limpia, sin pecado: y assi consta, que la Virgen no fue concebida en Pecado original. En la Vniuersidad de Valencia, dize el P. M. Justiniano que ninguno se gradua, sino jura defender la limpieza de la Virge, y lo mismo a hecho la Ciudad, celebrando con grande solemnidad esta fiesta; to mando motivo de que algunos quisieron enseñar lo contrario. Lo mismo se jura en la Vniuersidad de Olluna, donde yo ley Artes.

¶ Y no se à de dezir, q estas Vniuersidades yerran, pues tienen cõfirmacion de sus estatutos por la Sede Apostolica: ni se à de dezir, q quando juran los Doctores, no juran defender la Cõcepcion, sino

la Sanctificacion: porque es dezirle al que tiene los ojos abiertos, y esta mirando: que no ve. Y aunque este nombre de sanctificacion, entédido en el primer instante de la Concepcion de la Virgen, es lo mismo q̄ preservacion: con todo esso hu yen deste vocablo los deuotos de la Cõcepcion: porq̄ los de la contraria opiniõ vsan del, para significar, q̄ en el segundo instante fue limpia de pecado original: lo qual en ninguna manera conceden los q̄ tienen esta piadosa opiniõ, y los doctos è indoctos absolutamente dicen, que la Virgen, jamas, ni en ningun instante tuuo pecado defendiendo esta parte. Y Galatino, lib. 7. ca. 5. dize, que algunos Martyrologios auia, donde se hallaua la Concepcion de la Virge N. Señora, por su summa pureça, y sanctidad.

¶ En este sentido celebran fiesta de la Concepcion, a mas de quiniétos años, los Canonigos de Leon de Francia, contra quien escriuió S. Bernardo la carta ya referida; y si ellos celebraran fiesta de sanctificacion, en el segundo instante, no los impugnara san Bernardo, como a hombres que introducian nouedades en la Iglesia. Luego los q̄ celebran fiesta, no celebrã sino fiesta de la pura y limpia Concepcion de Maria, sin pecado original. Y en el rezado de Leonardo Nogarolis, y de Bernardino de Bustos, confirmados por el Papa Sixto quarto, se repite muchas vezes esta palabra purissima, immaculatissima Concepcion de Maria. Lo mismo se repite en la Oracion, y Leciones destes rezados. Y en la Extrauagante: Cũ præ excelsa, & grauenimis, de reliquijs, & ueneratione sanctorum.

Ambrosius Catberinus.

Videatur idem Catberinus, qui de hac re mirificè loquitur. Et Bernardinus de Bustos.

In offitijs V. Mariae à sede Apostolica confirmatis, Conceptio virginis appellatur sancta, & immaculata.

Cōci. Basile. sect. 36.

*Videatur magister
Iustinianus.*

*Cather. inuehitur
acriter contra Ca
ietanū, quia de hoc
Concilio audaciter
loquitur.*

*Conc. Tridē. sect. 5.
Alia concilia refe
runtur a Suar. &
magister Bacon refert
concilium prouin
ciale Cantuariē.
se.*

¶ El Concilio Basiliense sect. 36. dize; que en la Iglesia de Dios, es costumbre antiquissima celebrar esta fiesta; y assi la aprueua. Nome meto agora en disputar quanta autoridad tenga este Concilio; pero por lo menos auia grauissimos Padres en el, como lo afirma el Papa Pio segundo, que se halló en el; y don Luys Aleman Frances Obispo de Arles, que presidia en Basilea siendo Cardenal, y murio con opinion de sancto, y ay quien diga que está canonizado: y otros muchos varones graues, que se hallaron en este Concilio, aunque dizen, que se congreco sin autoridad del Papa. Y en la sect. 13. deste proprio Concilio, se dize, que es pio, y consono a la Fè, y a la sagrada escriptura, dezir, que la Virgen fue concebida sin pecado original.

¶ El Concilio Tridentino, sect. 5. entiende los decretos de Sixto quarto, de la manera que lo auemos dicho; y assi los confirma: y no solo no los anula, ni contradize; antes afirma no ser su intencion comprehender a la Virgen Sanctissima, en el decreto del pecado original. Y auiendo el Concilio traydo aquella proposicion de san Pablo: Todos pecaron, dize, que no es su intencion comprehender aqui a la Virgen. Donde se colige lo mucho que aynda el Concilio de Trento a esta deuocion, y como se puede exceptar la Virgen de aquella regla; pues no es la intencion del Concilio comprehenderla en ella. Y el Concilio de Trento se à de venerar como al Euangelio: y añadesse a esto, que tambien llama a la Virgen inmaculada.

¶ Tambien las reuelaciones que à auido en la

Iglesia

Iglesia hechas a personas particulares, ayudã mucho a la autoridad desta opinion, principalmente quando las reuelaciones son examinadas por la Iglesia. Y las reuelaciones de sancta Brigida, fueron examinadas por cinco Cardenales, por mandado de Gregorio vndecimo. Vease al P. M. Iustiniano, en la octaua consideracion. §. 9. En el libro, pues primero de las reuelaciones desta Sancta, y en lib. 6. cap. 49. y 55. le dixo la Virgen a esta bienauenturada Sancta, que fue concebida sin pecado original, y que su Hijo quiere que este esto a la deuocion de los fieles; para que se eche de ver los que son deuotos de su Madre, hasta que llegue el tiempo, que Dios tiene determinado, para que esto se declare al pueblo Christiano. Y porque otros an dicho de las reuelaciones desta Sancta, no tratare yo mas dellas. Marsilio pone tres grauisimas con milagros. San Bernardo haze mencion de vna reuelacion de su tiempo, y aunque no la sigue por parecerle dudosa, no la desecha, porque puede ser verdadera. San Buena uentura, y Enrico, no diziendo que es falsa, la interpretan.

¶ Ayuda tambien a la autoridad desta opiniõ auerse instituydo en la Iglesia de Dios, vna Religion dela inmaculada Cõcepcion de N. Señora. Y Iulio segũdo, y Leon decimo la cõfirmaron: y en vna de sus reglas estan estas palabras: Animã virginis à primo instãti creationis fuisse sanctã: Que el alma dela Virgẽ fue sancta desde el primer instante de su creacion. A esta Religion visitan los Religiosos de la Orden del glorioso san Francisco, por concession Apostolica, como lo dize el

*Reuelationes Sãct.
Brigite examinatae,
& approbatae
sunt ab Ecclesia.*

*Iustin citatus, in
reuelationũ S. Bri-
gite. Et li. 6, c. 49
& c. 55.*

*Marsilius.
Bernardus.*

Bonauct. & Enriq.

*Religio Conceptio-
nis V. Mariae insti-
tuta ab Ecclesia.*

*In c. 3. regula dicitur:
Animã virginis à primo instan-
ti creationis fuisse
sanctam.*

*Ep̄as Oxom. in pro
logo ad librū d̄ Cō
ceptione.*

*Cōpendiū mendicā
tium verbo cōmuni
catio. § 18.*

*Verbo conceptio. §
10. 12. & 13.*

*Antoni. p. Theo
logie tit. 8 c. 2.*

*Idem quod Suar te
net Ambr. Cathe.*

*Iustin. miracula re
fert. Et Bernar. de
Bustos, & insinuat
Catherinus.*

*Et noster Carmelī
ta Bacon miracula
insignia refert, vi
deatur in quodlibe
tis.*

*Vera miracula nō
posse fieri in confir
mationē falsi tenet
cōmunis sententia
Theologorum:*

Actor. c. 14. n. 14.

*Viri quid hęc faci
tis. & nos mortales
sumus similes vo
bis homines.*

Obispo de Osma, en la aprouacion q̄ dio al libro del Doctor Luzero, Canonigo de Granada. Acerca de los priuilegios desta Religion de la Cōception. Vease el cōpendio de los mendicantes, verbo communicatio §. 18. verbo conceptio. §. 10. 12 y 13.

¶ Solo aduerto aqui, lo que aduertio Suarez, de la Compania de IESVS, el qual dize, que Caetano, y san Antonio de Florencia, dizen auertiendo sancta Cathalina de Sena reuelacion de lo contrario: mas como este Auctor dize, no se halla tal en la vida desta gloriosa sancta: y lo mismo dize Ambrosio Catherino.

¶ Y si anedimos a lo dicho algunos milagros que algunos Auctores refieren, hechos en confirmaciō desta parte, crecera sin duda el valor de esta opinion: el P. M. Iustiniano, refiere algunos en el lugar citado. §. 6. los quales tiene por muy autenticos, y refiere a Ambrosio Catherino, de su ordē que apunta otros. Verdad sea, que Bernardino de Bustos trae muchos milagros, a los quales no da mucho credito Roberto de Lissio, Frayle de su misma orden. Mas hablādo de los milagros autenticos, ya se sabe que no se pueden hazer en confirmaciō de cosa falsa, y q̄ la Virgen viera declarado, no ser aquellos milagros en confirmacion de su limpiſsima Concepcion, pues era darle honra que no tenia, y se la hurtaua a Dios, como no la quisieron recibir san Pablo, y san Bernabe, quando se la ofrecian en Iconio.

¶ No se q̄ pueda reclamar el docto, y piadoso de uoto de la Virgē, si lo es; porq̄ todo lo dicho hasta aqui junto, haze notable fuerça: y aunq̄ la Iglesia

no à determinado esta parte, dixo muy bien el P. Suarez de la Compañia, parece que tacitamēte; la canoniza en cierta manera. Y si de algunos Santos, que oy la Iglesia celebra fiesta dellos, y tienen Capillas, Oratorios, y Iglesias, no se atreuiera alguno a dezir, que no son Sanctos; siendo casi todas las Iglesias Cathedrales, del titulo de la limpia Concepcion, y auiendo infinitas Capillas, Altares, y Retablos: desta suerte, siendo la deuocion vniuersal de casi todos, auiendo los Pontifices cōcedido indulgencias a los deuotos de la Concepcion; no se quien se aparta desta deuocion; principalmente auiendo (como auemos dicho) Religión confirmada, por la Sede Apostolica, que es razon fortissima ponderada cō mucha razon de todos los que oy escriuen.

Que se à de responder a los
Auctores antiguos, que
parece auer sido
de opinion con-
traria.

TODOS LOS SANCTOS AN-
tiguos, y todos los fieles hijos de la
Iglesia Romana, fueron mirando, y an-
de mirar (los que fielmente procedie-
ren) a la Iglesia nuestra madre, y al summo Ponti-

fice

*Suar. vbi supra in
margine.*

*V. G. Beatus Ro-
quus, qui canoniza-
tus non est,*

*Ecclesia est infali-
bilis in confirman-
dis religionibus, in
canonizatione san-
ctorum, & in rebus
ad mores pertinen-
tibus.*

*Qui deffinita ab
Ecclesia non credit
hereticus est.*

*D. Tho 2.2.q.10.
art.12. dicendum,
quod maximã ha-
bet auctoritatẽ Ec-
clesiæ consuetudo,
que in omnibus e-
mulanda est, quia
et ipsa doctrina ca-
tholicorũ Doctorũ
ab Ecclesia auctori-
tatem habet: unde
magis stãdũ aucto-
ritati Ecclesiæ, quã
Augustini, Hiero-
nymi, vel cuiuscũq;
Doctoris.*

*Nisi de re sancta,
Ecclesia festũ non
celebrat, Sic tenet
D. Tho. & omnes
Theologi.*

fice, que esta en la tierra en lugar de Christo; y
alsi todo lo que la Iglesia Romana no solo defi-
niere, que esto claro esta que se à de admitir sope-
na de ser vno herege, sino lo que insinuare, ò en
qualquiera manera declararare, ayudare, ó fauore-
ciere; porque en esto se echarà de ver ser vno hi-
jo dela Iglesia Romana; y lo que ella de qualque-
ra manera dixere, se à de seguir. E dicho esto, por
que algunos Sanctos de los antiguos, parece se
mostraron contrarios a nuestra opinion: no por-
que no les pareciesse piadosa, sino porque veyã,
que la Iglesia Romana no se declaraua por esta
parte, ni auia dado licencia para hazer fiesta vni-
uersal de la Concepcion dela Virgen Sãctissima.
Pero si oy viuieran estos sanctos Doctores, sin du-
da dixeran lo que oy todos dizen; porque viendo
que la Iglesia vniuersalmente celebra esta fiesta,
celebrarian ellos como tan piadosos, lo que la I-
glesia celebra; pues se interpone en esto la auto-
ridad della. A la qual dixo el Angelico Doctor
sancto Thomas, que se auia de estar mas, que a la
autoridad de san Augustin, ò de san Hieronymo,
ò de otro qualquiera Doctor. Y si el Angelico
Doctor 3. sent. q. 27. art. 2. dize, que de cosa no
sancta, no se deue celebrar fiesta. Y oy la Iglesia
Romana celebra fiesta vniuersalmente de la Con-
cepcion, claro esta que celebra fiesta de cosa san-
cta, y que si oy viuiera el Angelico Doctor alsi lo
dixera. Y si Caietano, tratando de cierta opinion
que sancto Thomas tuuo, dixo: Que si la decretal
que despues salio acercade aquella opinion, vnie-
ra salido en tiempo de S. Thomas, no la tuuiera;
quanto mas valdra esta razon en este caso.

¶ El glorioso san Buenaventura, por esso no se declarò por esta parte, porque no vido entonces que los Pontifices sanctos, dauan esta general licencia; las palabras suyas son estas: Porque los sanctos Padres (entiende los summos Pontifices) que an determinado otras festiuidades de la Virgen, enseñandolo assi el Espiritu Sãcto, no an determinado celebrar la Concepcion de nuestra Señora. Luego si oy viuiera el glorioso san Buenaventura sin duda fuera deste parecer. Y otros muchos Auctores antiguos, como es Capreolo, del Orden de sancto Domingo, y Egidio Romano, del Orden de san Augustin; trayendoles el autoridad de san Anselmo, de la Carta que escriuio a los Obispos de Inglaterra: no entiendo que es verdadero amador de la Virgen, el que dexa de celebrar su Concepcion; respondian: La Iglesia Romana ama verdaderamente a la Virgen, y no celebra esta festiuidad. Luego si estos auctores viuieran, y vieran lo que oy passa en la Iglesia Romana, celebraran lo que todos celebran. Y el maestro de san Antonino, frayle del sagrado Orden de sancto Domingo, llamado Dominico Florentino, solia dezir: De muy buena gana le concediera este priuilegio a la Virgẽ Maria, sino repugnara a la Iglesia. Y Escoto el Sutil, defendio la opinion que oy corre; y defendiendola dixo estas palabras: Si no es q̄ obsta el defender esto a la Escripura, y a la Iglesia: luego oy que se vè claramente no repugnar, antes toda la Iglesia vniuersal celebra esta fiesta: estos graues Auctores, si viuieran, de buena gana la celebraran, y le dieran a la Virgen este priuilegio.

¶ Conclu-

Bonaueñt. quia sancti Patres qui alias solēnitates Virginis, Spiritu Sancto docente, statuerant non docuerunt celebrare Conceptionē.

Capro & Egid. Ansel. in Epist ad Ep̄os Anglia: non puto amatorē esse Virginis, qui respuit celebrare eius conceptionem.

Responsio horum auctōrum: Romana Ecclesia supponitur vera amatrix beatę Virginis, quę tamen hanc celebritatem nō celebrat.

Domin. Flor. ordi. predic. libēter hoc Marię concederem si Ecclesia non repugnaret.

Scot. nisi scripturę & Ecclesię obstet auctoritas.

Caiet. citans Scotū nisi sanctorū obstet auctoritas sed falso citat vt ait Catherinus.

Bernar Epist. 147
ad Ep̄os Lugdunen
ses: miramur satis
quod visum fuerit
hoc tempore quibus
dam vestrum voluis
se mutare colorem
optimum, nouā in
troducendo celebri
tatem, quam ritus
Ecclesie nescit.

Et infra honora in
tegritatem carnis,
vitae sanctitatem,
mirare fecundita
tem in Virgine, pro
lem venerare diui
nam, &c.

In fine Epist. quae
autē dixi absq̄ pra
iudicio sane dicta
sunt, sanius sapien
tis, Romanae vi
sertim Ecclesiae, au
toritati, atq̄ exa
mini totum hoc, si
cut, & cetera, quae
huiusmodi sunt v
niuersa reseruo: ip
sius si quid aliter sa
pio paratus iudicio
emendare.

¶ Cōcluyamos cō el diuino Bernardo, q̄ es el ba
tailō de los q̄ defiēden la contraria sententia. El
qual en la carta. 147. reprehēde grauemente a los
Canonigos de Leon, porq̄ celebrauan la fiesta de
la Concepciō, introduciendo vna tan gran noue
dad en la Iglesia. Marauillamonos grandemente
(dize) que algunos de vosotros aya parecido en
este tiempo auer querido mudar el color fino, in
troduciēdo celebridad nueva, la qual el vso de la
Iglesia no conoce. Y luego añade: Honrad, y feste
jad la entereza de su carne, la sanctidad de su vi
da, la fecūdidad en su virginidad, y otras cosas q̄
profigue desta manera. Y luego dize: Estas cosas
me canta a mi la sancta Madre Iglesia, y assi me
las enseño a cantar, y lo que yo recibo della, con
seguridad lo tengo, y enseño; lo que no, escrupulo
samente (yo lo confieso) lo admito. Y concluyen
do la Epistola, dixo vnas elegātissimas palabras,
con q̄ se confirma grandemente nuestro intento.
Lo que è dicho hasta aqui (dize el sancto) se à di
cho sin perjuyzio del que mas sanamēte sintiere,
y fuere mas sabio, y principalmente de la Iglesia
Romana; a cuya autoridad, y examē, todo esto co
mo las demas cosas, que son deste jaez reseruo:
porque si otra cosa se que ella siente, estoy dispue
sto a enmendarme luego.

¶ De lo dicho se colige tener la opinion que
oy defendemos grande fundamento en la Iglesia
Romana, Concilios, y Sanctos. Y porque esta ra
zon es el mayor fundamento que esta sententia
tiene, como dixē al principio della, me è deteni
do algo mas de lo ordinario.

Otras razones, y congruen- cias para defender la lim- pieça de la Vir- gen.



A SEGUNDA RA-
zon, que yo hallo para de-
fender esta sentēcia; es ver
la deuocion que todo el
mundo tiene a esta festiui-
dad, pues por el mismo ca-
so que à quedado a la de-
uocion de los fieles, se mue-
stran cada dia mas aficio-

nados. Y con auer auido en todos los tiempos
quien aya impugnado esta sentencia en Cathe-
dras, y Pulpitos; no an disminuydo cosa alguna d̄
su deuocion, antes parece que la auuan mas. Y
es como el agua que suele echar el herrero en
el fuego de su fragua, que tan fuera esta de
apagar la llama, que antes la haze crecer mas.
Y alsí a la opinion contraria, (dize el Maestro Iu-
stiniano) apenas ay oy quien la defienda. Ya le fal-
tan (dize este Auctor) las Cathedras, los Pulpitos,
los Confessionarios, los Cetros, las Diademas de
Reyes, las Mitras, los Capelos, las Tiaras, y aũ los
Concilios; pues el Tridentino, particularmente a

protestado

Secunda ratio.

*In tempore Caiet.
vt ipse fatetur hac
opinio nostra prae-
ualuit.*

*Iustin. qui legēdus
est in hac parte au-
tentē, nam pulchra
similitudine uti-
tur.*

En nuestra sagrada Religion de nuestra Señora del Carmen, ay antiquissima costumbre celebrar la fiesta de la Concepcion todos los años con Missa y sermon, por concecion de los summos Pontifices, y apro- uacion de la Congregaciõ de los Cardenales. Veaſe a nuestro Bacon, li. 4. sent. 9. 2. art. 3.

Acto 5. v. 34. quomian si ex hominibus, conciliu hoc, aut opus, dissoluetur: si vero ex Deo est non poteritis dissoluer illud, ne forte, & Deo repugnare inueniamini.

Ansel. in exordio humane salutis: Deus enim castanea confert, ut inter spinas, & a spinis remota a latere, creetur, & reformetur potuit ne Deo hoc facere matri sue? plane potuit, quod si potuit, & fecit.

protestado, no ser su intenció cóprehender a nuestra Señora en el decreto del pecado original: lo qual ningun Concilio Eucumenico jamas auia hecho. Estando ya tan desapoyada, gran cordura serà no matarse por defenderla; especialmente, que siendo los que la defienden tan odiados, y perseguidos, ningun sancto del Cielo a quien pretenden arrimarse, los defiende con algun milagroso suceso, como suelen a otros que miran por la honra dellos. Hasta aqui son palabras deste Autor docto, y piadoso. Y si esto no fuera verdad, como cosa inuentada por los hombres, y no por Dios (como dixo Gamaliel en otra ocasion) ya se viera acabado. Pero pues crece tanto la deuociõ podemos dezir, que: Deus incrementum dedit, que Dios le à dado el crecer.

¶ La tercera razón que haze fuerça a qualquier entendimiento cuerdo, es, la omnipotencia de Dios, y el conocimiento diuino, y su celestial querer, que pudo, y supo, y quiso, y así conuino que preservasse a su Madre: luego la preservò. Y aunque esta consequencia, no es logica, es lo en materia moral muy cierta, y bonissima; pues conocio Dios abeterno, que auia de ser su Madre la Virgen Sanctissima, y que podia preservarla. El glorioso san Anselmo hizo esta razon con admirable estilo, en el libro que hizo del principio de la humana salud, y dize así: Pudo Dios darle a vna castaña, que nasca, y se crie entre espinas, sin que le puncen, ni le hagan daño. Pudo Dios hazer esto con su Madre? llanamente pudo; y si pudo, luego lo hizo. Y tambien se confirma esta razon con otras obras maravillosas que Dios a hecho,

como

como queda declarado acerca de la posibilidad. Vnos versos trae Bernardino de Bustos, que pruevan bien este intento, aunque no señala el auctor, veanse los versos en el margen, que en nuestro lenguaje Español tiene este sentido.

Montes levanta de confuso engaño
 Quien dize: O Virgen, qué del Angel fiero
 No pudistes huyr el comun daño.

Pudo en Babel, el celestial Cordero,
 Trocar la llama ardiente en nieue fria;
 Y el horno obscuro en Cielo verdadero.

Al Aurora tambien, que fue Maria,
 De la mancha libró, si antigua, nueva,
 Y es cierto la libró, pues que podia.

Si a nuestra madre, que llamamos Eva
 Al mundo dio, sin mancha de pecado;
 Aunque por ella el llanto se renueva.

Con mas razon a el cuerpo consagrado
 (De Dios carroça, y Madre del consuelo,)
 Mas limpio lo formó que al Sol dorado,

Si obliga al hijo el poderoso Cielo,
 Que ofrezca honor, y reuerencia al Padre,
 Y aun bese en honra de su padre el suelo.

Iusto es que al hombre, mi razon le quadre,
 Que siendo de la Virgen Dios el fruto,
 Cumplio el precepto con librar su Madre.

En bodas no parece bien el luto,
 Y la Virgen, de Dios, fue limpia Esposa,
 Y Dios no quiso, que el soberbio bruto

Falluntur nimium,
 qui te cõtagia diri
 Declinare hostis,
 virga nequisse vo-
 lunt.

Vrentes potuit, pue-
 risq; extinguer flā-
 mas.

Conceptū potuit,
 purificare tuum.

Si decuit laelus, si-
 ne labe esingere
 matrem:

Matrem letitia,
 plus decorare decet
 Si debent nati, pro-
 prios colluisse parē-
 tes.

Debuit, & vētrē,
 sic colluisse Deus.
 Immunē sponsam
 voluit sine crimine
 leui:

Sic illi voluit ma-
 ius ab esse nefas.

Pusiessse mancha en perla tan preciosa.
 Y baste esto por la tercera razon.

4. Ratio.

*Ansel. in Epist. ad
 Ep̄os Angliæ. Erubescant omnino in
 sensati, qui tantū
 diem, tantāq̄ miste-
 ria, ac sacramenta
 tenebris ignoran-
 tiæ excecatis p̄uēt
 celebrare, eo quod
 viri, & mulieris co-
 pulatio in Concep-
 tione Virginis stiz-
 tit.*

*Et infine. ait celo-
 bremus hodie dig-
 nis offitijs. alacri-
 ter vtramq̄ eius bo-
 norabilem Concep-
 tionē spiritualem
 scilicet, & huma-
 nam.*

5. Ratio.

*D. Aug. li. 3. de li-
 bero arbitrio ca. 5.
 quidquid tibi vera
 ratione melius oc-
 currerit, id scias fe-
 cisse Deum.*

¶ La quarta razon sea: Que la Iglesia Romana celebra fiesta de la Purissima Concepcion de la Reyna de los Angeles, y no se à de dezir, que la Iglesia tiene ignorancia de los nombres, y q̄ por dezir sanctificacion, dize Concepcion; porque serà dezir, que no procede con diuino acuerdo, y para huyr este inconueniente, es mejor dezir, que celebra la Iglesia fiesta de la Concepcion, no solamente espiritual, sino tambien carnal de la Reyna de los Angeles, como lo confiesa el glorioso san Anselmo en vna carta que escriuio a los Obispos de Inglaterra, la qual dize nuestro Bacon, que se halla en muchos lugeres de Frãcia, y de Inglaterra: y el dize, que la hallò en vna Abadia de S. Victor, las palabras son: Tengã empacho los que no quieren celebrar tan grandes misterios, y sacramentos, porque vuo en la Concepciõ de la Virgen jūta de varõ, y muger: y luego al fin d̄ la carta, dize: celebremos oy condignos officios, y có alegria entrãbas Concepciones de la Virgē, la espiritual conuiene a saber, y la humana.

¶ Sea la quinta razon, ser cosa decentissima a Dios nuestro Señor el auer preferuado a su Madre, y conro dixo el diuino Augustino en el lib. 3 del libre aluedrio, cap. 5. todo aquello q̄ con verdadera razon te pareciere mejor, entiendas, que Dios lo hizo. Pues ninguna cosa mas conueniete puede parecer, que librat Dios a su Madre: luego de hecho la libró del pecado.

¶ La sexta razon. La Virgen no tuuo ningun pecado actual, como lo afirma la sancta madre Iglesia, y lo prueva sancto Thomas en la question veynte y siete de la tercera parte, articulo quarto, y trae para esto algunos lugares, que ya yo tengo repetidos. Pues mayor macula es el pecado original, que el venial, aunque es actual: luego quien la librò de lo menos tambien la libraria de lo mas.

6. Ratio.

D. Tho. 3. p. q. 27.
art. 4.

¶ La septima razon. Si vno pudiera escoger padres para su generacion, sin duda buscara los mas nobles, y mas sin mancha, ni raza: luego pudiendo Dios escoger madre sin mancha de pecado, asi lo hizo.

7. Ratio.

¶ La octaua razon. Dios nuestro Señor da la gracia a cada vno segun la dignidad, y el officio, para que le elige, pues Christo Señor nuestro escogio a la sanctissima Virgen para Madre suya, y para esso ordenò su Concepcion: luego desde aquel instante primero le dio gracia.

8. Ratio.

¶ La nona razon. Ninguna gracia, ni beneficio concedido a pura criatura se le à de negar a la sanctissima Virgen nuestra Señora; pues Adan, y Eua fueron criados en gracia, y los Angeles segun el glorioso Doctor sancto Thomas, fueron criados en gracia: luego la Virged sanctissima fue concebida en gracia, y justicia original.

9. Ratio.

D. Tho. ait loquens
de Angelis, creatos
esse in gratia.

¶ La decima razón. Mayor mal es el pecado original, que corromperse la carne, y comerse de guanos; pues Dios preferuò a su Madre desta cor-

10. Ratio.



*D. Augu. serm de
Assumpt. Virg.*

*Quæstiones quæ de
pendent à potentia
Dei, per non repug
nantiam defendun
tur.*

*Alias rationes af
feruntur à Suar.
Vazq. & ab alijs
scriptorib⁹ videan
tur in illis, videtur
etiam canonicus no
bilis Manuel Sar
miento in serm. de
Conceptione.*

*1. Congruentia.
Mat. 1. de qua na
tus est Iesus.*

rupcion : luego tambien la preferuò de la culpa original, que es mayor mal. Y no tuuo san Augu-
stin mayor argumento, para dezir, que el cuerpo
de la Virgen no se comio de gusanos, que dezir;
Dios lo pudo hazer, y cóuino que lo hiziesse: lue
go lo hizo. Este mismo argumento hago yo para
la Concepcion de la Virgen.

¶ La vltima razon sea , (q̄ traer todas las que
traen los Auctores , seria gastar mucho tiempo)
q̄ los que tratan de esculas saben, q̄ ningun argu-
mento de los de la contraria opinion conuence,
fino que se puede responder a ellos, y se respòde
con facilidad, lo q̄ basta para que se siga mas bien
esta opinion: pues respondiendose bien ala otra,
esta tiene mas de piedad. Y ya saben todos los q̄
tratan de letras, q̄ muchas opiniones en Theolo-
gia, se defienden bonissimamente con este funda
mento; esto no repugna, y se responde a los argu-
mentos contrarios: luego assi se à de dezir.

¶ Yo confieso , que dado, no supiesse respon-
der a los argumentos , y razones de la otra opi-
nion , no por esso descantillarian algo de mi de-
uocion , en la qual è estado desde mis primeros
estudios : y espero en la Magestad de Dios , y de
la gloriosissima Virgen Maria, permanecer ha-
sta la muerte: porque entender (como es sin du-
da) que ya que ignore yo algo desto , ay otros
mas excelentes, y eminentes varones, que respon-
deran, y apearan todos los argumentos, y razones
contrarias.

¶ Las cógruencias para defender esta opinió,
son muchas, como es, el ser la Virgen sanctissima
de quien nacio IESVS , que se llama CHRISTO,

y auiendo

y auiendo de ser Madre fuya la escogeria limpia de todo pecado, pues qualquiera hijo hiziera lo mismo si pudiera.

¶ La segunda congruencia sea, auer preserua- do Christo la carne de su Madre sanctissima, pa- ra que no se comiesse de gusanos, como lo aduir- tio san Augustin: Quanto mayor honra es de la Virgen preseruarla de pecado original.

¶ La tercera congruencia, es auerse querido Christo sepultar en sepulchro nuevo, querer ser embuelto en sabana nueva, y limpia, acompa- ñarse de Virgines, querer, que los vasos del Tem- plo fuesen de oro, que el Arca del testamento estuuiesse dorada dentro, y fuera. Luego tambien auia de querer Madre sin culpa original.

¶ La quarta congruencia, es que siempre el lu- gar es acomodado a la cosa que se coloca en el; porque como dizen los Philosophos: Locus est æqualis locato: El lugar a de ser ygual a la cosa que està en el. Pues si Dios nuestro Señor, hizo a la Virgen para casa fuya, y abitò en sus entrañas nueue meses, siendo Christo sin pecado, tambien conuenia, que la Virgen no le tuuiesse.

¶ La quinta congruencia es de san Augustin, el qual dixo, que todos los que tienen pecado a- ctual, es indicio de que tuuieron pecado ori- ginal: pues la Iglesia nuestra Madre, confiesa de la Virgè sanctissima, que no tuuo pecado actual: luego no tuuo pecado original.

¶ La sexta congruencia, es del mismo sagrado Doctor, el qual dize tratando de la Assumpcion de la Virgen, que aunque no se halla en la Ecrip- tura auer resucitado en cuerpo, y en alma, lo dexò

2. Congruentia.

De quo D. Aug de Assumpt. Virginis

3. Congruentia.

4. Congruentia.

Ex Philosophia a- xioma.

5. Congruentia.

6. Congruentia.

Dios nuestro Señor, para indagacion de los sagrados Doctores, los quales ya todos lo tienen assi, y oy lo confiesa toda la Iglesia vniuersalmente: luego lo mismo auemos de dezir de la Concepcion de la Virgen nuestra Señora: y mas auiendole dicho a la bienauenturada sancta Brigida, esta Celestial Señora, que su Hijo a dexado esta fiesta a deuocion de los fieles Christianos, hasta su tiempo.

7. *Congruentia.*

¶ La septima congruencia, es de el glorioso san Anselmo, el qual para prouar la Concepcion de la Virgen, trae por exemplo el lyrio, la castaña, y la rosa, que se forjan, y crian entre espinas, sin que le puncen, ni dañen. Assi fue la Virgen en su Concepcion.

8. *Congruentia.*

¶ La octaua congruencia. Maria Virgen, fue predestinada para Madre de Dios, y Reyna de los Angeles, y de los hombres: pues como se a de dezir, que vno criados suyos, que fuessen en algun tiempo mejores que su Reyna? Pues vemos claramente, que los Angeles, y Adan, y Eua, fueron criados en gracia. Luego la Virgen nuestra Señora tambien fue concebida en ella.

9. *Congruentia.*

¶ La nona congruencia. Los buenos fundamentos, importan mucho para vn sumptuoso edificio. Pues la Virgen sanctissima, es la casa de Dios nuestro Señor; claro es ta que a de tener fundamentos de gracia, para que sea sumptuoso el edificio.

10. *Congruentia.*

¶ La decima congruencia. En cosas de deuocion, y piedad, siempre emos de tener aquello que parece mas pio, no auiendo ninguna re-

pugnancia

pugnancia, Pues ya se à visto que no ay repugnancia ninguna, en la posibilidad de la preservacion de nuestra Señora, y el hecho es mas piadoso: luego assi se à de sentir.

¶ La undecima congruencia. De dos opiniones prouables, puede vno tener la que quisiere. Y dado que estas opiniones fuesen yguualmente prouables, esta es mas piadosa: luego es razón que se tenga esta dexada la contraria.

¶ La duodecima congruencia. Quando vno se llega a confesar, y tiene vna opinion prouable, tiene el Confessor obligacion a acomodarse con ella: luego teniendo casi todos esta opinion, razón es, que se acomoden a ella los que hasta aqui no la an seguido.

¶ Estas, y otras muchas cógruencias se hallarán en los sermonarios; y assi remito a los Lectores a ellos: que mi intento no à sido en esta obra, hablar en ella como predicador, sino como quien dessea en vna sancta conuersacion persuadir esta setencia; remitiendome en lo demas a los sermones.

¶ Concluyamos esto, con el capitulo siguiente, que es necesario para este tratado.

11. *Congruentia.*

12. *Congruentia.*

Acercas destas congruencias, vease a Fr. Lorenzo de Zamora en su Memorial.

Capitulo vltimo, donde se
responde à algunas dudas,
que personas particula-
res an puesto acerca
de la Concep-
cion.



ALLEGADO LA curiosidad a tanto, q̄ muchos de los que no an estudiado, quieren saber puntos dificultosos de Theologia, è inuestigar cosas que son fuera de su esphera. Digo esto, porq̄ hombres de buen entendimiento an llegado a preguntarme algunas dudas, que sin duda les deuen de auer puesto algunos que tienen la opinion cõtraria. Y como ellos no saben responder, quedan confusos, y aun algunos tibios en esta sancta deuocion de la limpieça de la Virgen. Y assi me à parecido responderles en este capitulo; porque sabiendo todos, responder a ellas, queden mas firmes en su sancta deuocion, y proposito.

* PRIMERA DUDA.

LA primera duda es, si la Virgen fue redimida por Christo nuestro Redemptor; si dezimos, que la redimio, se sigue claramente auer tenido pecado original, pues ser Redemptor Christo nuestro Señor, no es otra cosa que auer librado a los hombres de la captinidad del demonio, y esto es redimir por lo menos del pecado original; y assi, tambien, (pues fue redimida la Virgē) lo tuuo. Si dezimos, que no fue redimida se sigue otro inconueniente; que es dezir, que Christo nro Señor no fue vniuersal Redēptor de todos los hombres, q̄ es contra el Apostol san Pablo, el qual dize, que todos fueron redimidos por Christo. Luego para no quitarle esta hōra a Christo IESVS, se à de dezir, que la Virgē fue redimida del pecado original, y no se à de quitar la gloria a IESV Christo por darsela a su Madre.

¶ En las Escuelas, donde mas se adelgaçan semejantes puntos, respōderan los Theologos mas a la larga a esta dificultad; y assi yo sere breue en la respuesta. Y digo, q̄ Christo nuestro Señor, fue verdadero Redemptor de la Virgen sanctissima. Para lo qual se à de suponer, que ay dos maneras de redimir; vna es redimir despues de auer aydo en pecado, sacandolo del, y poniendolo en estado de gracia. De otra manera es, auiendo de caer en pecado preferuandole que no cayga, dandole gracia para ello. A la qual gracia llamā los Theologos preueniente, como llaman a la gracia con que sale vn hombre de pecado, suble que

An virgo Maria fuerit redempta à Christo Domino.

D. Paul. citatus.

Duplex modus redimendi.

*Psalm. 58.**Psalm. 43.**In officio Concept.
nullum redemit fi-
lius.**Ex omni gente dig-
nius.**Qui te seruauit pro-
uide.**Mundam paterno
scelere.**Scot. in 3. sent. dist.
3. q. 1. excellentius
beneficium est ser-
uare à malo, quam
dimittere cadere in
malum &c.**Maïron eadē dist.
beata igitur virgo,
preserueta ab ori-
ginali per gratiam
filij sui: fuit ab illo
perfectissime redē-
pta.*

te. De la primera gracia, que llamamos preueniente, dixo Dauid en el Psal. 58. Deus meus, susceptor meus, misericordia eius praueniet me: Mi Dios es el que me defiende, y ampara, y su misericordia me preuendra. Con esta gracia, fue preservada la Virgen Maria, para que no cayesse en ningun pecado: y es altissimo modo de redempcion. Tocolo Dauid en el Psal. 43. Qui redemisti Dauid seruum tuum, de gladio maligno, &c. Vos Señor foys el que redimistes a Dauid vuestro seruo de la espada del maligno, conuiene a saber de la de Esau, la qual sabemos que no le tocó. Y luego dize: Erue me, & libera me de manibus filiorum alienorum: Libradme, Señor, y sacadme de las manos de mis enemigos, y sabemos no auia caydo en ellas. Deste modo perfectissimo de redempcion vso Christo Redemptor, y Señor nuestro con su sanctissima Madre. Y era razon, que fuera mas perfectamente redimida, que todos los demas hijos de Adan, la que era mas perfecta que todos ellos, con muchas ventajas. Y asì en el officio de la Concepcion, que aprouò la Iglesia, se dezian estas palabras: A ninguno redimio el Hijo de Dios, mas dignamente, que à vos Reyna del Cielo, el qual con su prouidencia os guardò limpia de la mancha de Adan. Y no ay que dudar sino que es mayor beneficio librar a vno antes que cayga en vn poço, que sacarle despues de auer caydo. Y mucho mejor es guardar la paz entre amigos, q̄ consentir enemistad, y luego ponerlos en paz. Y mejor es estoruar el pieyto, que despues cõponer las partes. Esto es de Escoto, en el 3. de las sentencias, dist. 3. q. 1. Mayó en la misma

distincion

distinció, dize: La bienauenturada Virgen, fue pre-
 seruada de la culpa original, por la gracia de su hi-
 jo, y fue mas perfectamente redimida del. Desta
 manera, dize S. Bernardo, fueron redimidos, los
 Angeles, preseruandolos Dios, q̄ no cayessen, y a
 los hombres redimio despues de auer caydo. Y
 David en el Psa. 85. dixo: Libraſte, Señor, mi alma
 del infierno inferior: no porque David descindio
 al infierno sino porq̄ le dio gracia para q̄ no des-
 cindieſſe, mereciendo por sus pecados descindir
 a el. Y S. Anselmo en el lib. 2. Cur deus homo cap.
 10. dixo. Tuuo neceſſidad la bienauenturada Vir-
 gē de redēpcion, y dela Paſſiō de Christo, no por
 el pecado q̄ tuuo, ſino por el q̄ auia de tener, ſino
 la preſeruara Dios, por ſingular priuilegio. Eſte
 modo de redimir puſo el glorioſo S. Hieronymo
 en los Angeles, diziendo: Los Angeles fueron ſal-
 uos por la gracia gratuita de Dios. Y durando, aũ
 que fue de contrario parecer, puſo eſte modo de
 redempciō, diziēdo: Tãbien tiene neceſſidad de
 redempcion, el q̄ eſtã a peligro de ſer captiuo,
 de dōde ſi le ſacaſſe alguno, diria con propiedad
 auerle redimido. Lo miſmo dize Caietano, caſi
 con las miſmas palabras; y aun da vn auiso ſaluda-
 ble para los que tienen la contraria opiniō, para
 que no resbalen.

¶ Con eſto pienſo que ſe à ſatisfecho ſuficien-
 temente, a la duda, y otras muchas que ſuelen ha-
 zerſe a eſte tono; como ſi Christo fue Medico,
 auia de auer enfermedad que ſanar? A eſto respon-
 de ſan Auguſtin: De vera innocentia, ſeñalando
 dos generos de medicina, por eſtas palabras:
 Dos ſon los officios de la medicina; vna con que

Bernar. ſuper c. 2.
 Cantic. Christus e-
 tiam Angelos rede-
 mit illos preſeruã-
 do, homines purgã-
 do

Pſal. 85. Eruiſti a-
 nimã meã ex infer-
 no inferiori.

D. Anſel. li. 2. cur
 Deus homo ca. 10.
 indignit beata vir-
 go redēptione. &
 Christi paſſione,
 non propter pecca-
 tã, quod inſait. ett.

D. Hieron. Angele
 ſalvi fuerunt gra-
 tia gratuita Dei.

Refertur à Cathe.
 Cois. 2 q. 81. ar.
 3 non ſolum redēp-
 tione indiget, quã
 aëtualiter captibz
 eſt ſed qui obnoxio
 eſt captiuitati.

Et infra: & hæc ve-
 ne notabis tu tho-
 miſta ne nimio ze-
 lo accēſus nõ ſecun-
 dũ ſciētĩã, erronea
 dicas, quæ erronea
 non ſunt, cũ de Cõ-
 ceptione B. V. diſ-
 putas, aut predicas

ſe

D. Aug. de vera innocentia. Sicut sunt duo officia medicine alterum quo sanatur infirmitas, alterum quo custoditur sanitas: sic et duo dona gratiae, vnum quo aufertur carnis cupiditas, alterum quod facit animam perseverantem in virtute: ita ut vterque indigeat medico, et qui infirmus est, ut infirmitas sanetur & qui potest infirmus fieri, ut seruetur in sanitate.

Psalm. 128. n. 7.

D. Aug. vbi supra.

An virgo fuerit baptizata.

se sana la enfermedad; y otro con que se guarda la sanidad. Assi ay dos dones de gracia; vno con q̄ se quita la concupicencia dela carne, y otro con que el alma perseuera en la virtud. Assi q̄ ambos tienen necesidad de Medico, el que está enfermo, para que se le quite la enfermedad, y el q̄ puede estar enfermo, para que se conserue en la sanidad.

¶ Este discurso del glorioso san Augustin, es marauilloso a nuestro proposito, y muy facil de aplicar.

¶ De lo dicho infiero auer sido Christo Señor y Redemptor nuestro, perfectissimo Redemptor del linage humano; porque redimio de todas maneras a los hombres del pecado en que cayeron, y a la Virgen del pecado en que auia de caer, sino la preseruara. Assi entiendo aquellas palabras de David: Copiosa apud eum redemptio: Que Christo I E S V S hizo vna redempcion copiosissima, no solo porque fue infinita, y superabundante, sino porque fue Redemptor de ambas maneras dichas: assi no se le quita la gloria a Christo, sino se le da mayor, como lo es de vn Principe tener muchos titulos. Y la gloria, y honra dela Virgen santissima, toda redida en I E S V Christo, pues por su honra, quando se trata de pecado, no quiere Sã Augustin hazer question de la Virgen.

✱ SEGUNDA DIFICULTAD.

O Tra duda de las que me an propuesto es, si la Virgen Maria, fue baptizada, ó no? Porque sino lo fue, no entro por la puerta por

donde

donde todos los fieles Christianos an de entrar en la Iglesia; lo qual no se puede dezir: y si se baptizo, claro esta que por el Baptismo se le quito el pecado original, pues el Baptismo a solo esso se endereza. Y dezir, que se le aplicò el Baptismo, y no se lo quitò el pecado original, es hazer falsa la forma del Baptismo, como se colige del Còcilio de Trento en la sect. 5. en el decreto del pecado original.

¶ A esta duda respondo, que la Virgen fue baptizada, y que a ella la baptizò I E S V Christo, y a el Apostol san Pedro, y el a todos los demas Discipulos. Y assi la Virgen sanctissima entro en la Iglesia por la puerta del Baptismo. Mas de aqui no se colige q̄ tuuiesse pecado original. Lo vno, porque quãdo se le aplicò el Baptismo (dado que uuiesse tenido pecado original,) ya le tendria quitado, por la sanctificacion que ponen los dela otra opinion, ó por el remedio que tenian en la antigua ley para quitar el pecado original, como los Apostoles le tenian quitado por la Circuncision. Y assi el Baptismo, ni en la Virgen, ni en los Apostoles, quitò el pecado original, ni en todos aquellos que del pueblo Hebreo se conuirtieron a la Fè de I E S V Christo. Dixe, dado, que la Virgen tuuiera pecado original, que no le tuuo, como lo tengo por cierto. Y assi quando se baptizò la Virgen sanctissima, se le augmentò la gracia; porque el Baptismo da gracia, quitando el pecado original donde le ay, mas donde no le ay aumenta la gracia, si antes la auia en el sujeto, como passo de hecho en la Virgen sanctissima, y quãto a el augmèto de gracia, en los Apostoles.

Conc. Trid. decr. de iustificat. sect. 5. vn de fit consequens, vt in eis forma baptismatis in remissionē peccatorum non vera sed falsa intelligatur.

Ianua Ecclesie, & sacramentorum est baptismus.

Quotquot baptizati fuerunt per circuncisionem habuerunt deletum peccatum originale.

Baptism⁹ de se dat primam gratiam, per accidens vero auget.

Conc. vbi supra. Si quis paruulos recētes ab vterismatrū baptizandos negat etiam si fuerint à baptizatis parentibus orti. Aut dicit in remissionem quidem peccatorū eos baptizari, sed nihil ex Adā trahere originalis peccati, quod regenerationis lauacro necesse sit expiari, ad vitam eternam consequendam: vnde fit consequēs, vt in eis forma baptismatis in remissionem peccatorum non vera, sed falsa intelligatur anathema sit.

*Quomodo virgo mortua fuit si caruit peccato originali?
Ad Ro 5. per vnū hominem peccatū*

¶ Las palabras del Concilio no dizen nada de esto; porque el Concilio va condenando el horror de los pelagianos, q̄ negauan el pecado original en los niños, y dize así: Si alguno niega, que los niños recién nacidos, no an de ser baptizados, aū q̄ ayan nacido de padres baptizados, ó dize, baptizarse en remission de pecados suyos; pero que no contraen nada del pecado original, que tenga necesidad de limpiarse con el agua de la regeneracion del Baptismo, para alcançar la bienauenturãça; de donde consequentemente se haze, q̄ la forma del Baptismo en ellos para remission de pecados, se entienda ser falsa, y no verdadera. Sea anathema: destas palabras, bien se echa de ver, que habla de aquellos q̄ tienen pecado original; lo qual negauan los Pelagianos, y aplicandoles la forma del Baptismo, dezian ellos, que no se les quitaua pecado original, porque no le tenian: y así haziã falsa la forma del Baptismo, porque dezian, que con aquella forma no se les quitaua pecado, pues no le tenian, siendo Fè Catolica que nacieron en pecado. Pero si verdaderamente no le tuuiesen, no seria falsa la forma del Baptismo, porq̄ ella se ordena a quitar el pecado original dōde le ay. Y esto me parece tan claro, que basta para responder a esta duda.

✱ TERCERA DUDA.

○ Tra duda de las propuestas, es: El pecado original, fue causa de la muerte de los hōbres, porq̄ como dixo el Apostol a los Romanos, ca. 4. por la inuidia del demonio entrò el pecado en el mūdo, y por el pecado entro la muerte, así se de

riuo

riuola muerte a todos los hombres. Y a los Romanos ca. 6. dixo: La paga del pecado, es la muerte. Y en la primera carta a los Corinthios, c. 15. el aguijon de la muerte es el pecado. Y en el Genesis, ca. 2. se lee, que le dixo Dios a Adan: En qualquiera hora que comieres moriras. Pues la Virgen nuestra Señora murio como lo confiesa la Iglesia en la oracion de la solénidad de su Assumpcio, diziendo: La festiuidad digna de veneracion deste dia (Señor) nos de auxilio saludable, en el qual la Madre de Dios padecio muerte temporal, &c. luego tuuo pecado original, porque ano tenerle no muriera y quien padece la pena, q̄ es la muerte, es señal que tuuo la culpa, q̄ es el pecado original, por que este efecto se sigue desta causa.

¶ A esta duda responder mas breue que lo q̄ pedia, remitiendo lo demas a las Escuelas. Escoto en el 2. de las sentencias, en la dist. 19. dize: Que aunque el hombre en el estado de la inocencia, no moriria, por orden de Dios, y priuilegio suyo obedeciendo a su diuina Magestad, y comiendo de la fruta del arbol de la vida, por la qual se restauraria el humido radical perdido, cō todo esso el cuerpo humano, segun su cōpostura, y cōsiderado en si (q̄ es lo q̄ dizen los Philosophos, secundū se) era mortal, y podia morir: como lo dize el maestro de las sentencias en el lugar que Escoto. Porque como dize Aristoteles, en el lib. 1. de generatione: todo compuesto de quatro elementos es corruptible. Y en el 4. de los Phisicos, dize: Todas las cosas que se engendran en tiempo, en tiempo se corrompen. Y en el mismo libro, dize: Todo aquello que es de su naturaleza corruptible, es

necessario

intravit in orbem terrarū, & per peccatum mors, & ita in omnes homines mors pertransiit.

Ad Rom 6. stipendia peccati mors.

1. ad Cor. 15. si malus mortis peccatum est.

Gen. 2. in qua cūq; hora comederis ex eo morte morieris.

Orat. Eccles. veneranda nobis Dñe, huius diei festiuitas op̄e conferat salutarem in qua s̄cta Dei genitrix mortē subiit tēporalem, &c.

Arist. li 1. de generatione. Omne cōpositū ex quatuor elementis est corruptibile. Et ibi omne cōpositum ex contrarijs est corruptibile.

In 4. Phisic. omnia que fiunt, & generantur in tempore, etiam corrumuntur in tempore.

*Et in 5. Phisic. con-
traria ad indicem
sunt corruptibilia.
Aug. li. 2. de bapt.
paru. etiam si Chri-
stus non fuisset oc-
cissus, mortuus ta-
mē esset, & defecis-
set senio.
Scotus in 3. dist. 16
q. 1.*

*La muerte, y mu-
chos males de pena
los embia Dios por
muchas causas. As-
si lo dize el venera-
ble Veda Vease al
maestro de las sen-
tēcias, en el 4. dist.
15. cap. 1.*

necesario, que en algun tiempo se corrompa. Y en el 5. de los Phisicos, dize: Los contrarios, vnos a otros se corrompen. Esto se à de entender, sino ay particular priuilegio de Dios, con el qual pre serue de la muerte. Y san Augustin, dixo en el li. 2. del Baptismo de los pequeños: Que aunque Christo nuestro Señor, no muriera muerte de Cruz, con todo esto muriera despues de larga ve- jez: esto es mirando la naturaleza, segun la confi- deracion dicha. Lo mismo repite Escoto en el 3. de las sentencias en la dist. 16. q. 1. Y si Dios ago- ra formara vn hombre de tierra, no ay duda, sino que dexandole a su naturaleza, y complecion, mu- riera.

¶ De lo dicho se responde a la duda: Porque aunque la necesidad de morir, y otros muchos axes los à dado Dios en pena del pecado origi- nal, con todo esto cósiderada la posibilidad del morir, y la misma muerte, absolutamente pudie- ra estar en vn hombre, aunque no tuuiera pecado original, segun la doctrina de los ya referidos Doctores. Y asì digo, que aunque no da Dios pe- na sin causa, no es siempre esta causa el pecado. Porque por muchas causas puede Dios embiar la muerte; La primera, porque el hombre de si es mortal mirada su compostura. Tambien puede embiar la muerte por el pecado original, como agora sucede, que en pena d' auer preuaricado en Adan, y de auer contraydo la culpa original, mue- ren los hombres. Tambien puede embiar la muer- te para mayor merito, porq' sufriendola vnhóbrē con paciēcia, merece mucho con la diuina Mage- stad de Dios.

¶ No murio, pues la Virgen, porq̄ tuuo pecado original, sino para mayor merito desta celestial Señora; como lo notó Ambrosio Catherino, respondiendole a esta propria duda, y lo mismo respōden todos los Escriptores modernos. Concuerda con esta doctrina Escoto en el 3. de las sentencias dist. 3. el qual dize, q̄ bien pudo Christ o hazer q̄ le quedassen a su Madre las penas vtiles, quitādo le las inutiles. Pues como la culpa original, no es de alguna vtilidad, sino antes de daño, no la tuuo la Virgen. Iten le quitò todo genero de mouientos de ordenados, ni aũ los primeros primos (léguage de Escuelas.) Pero porque las penas tēporales le auian de ser vtiles, quiso q̄ las tuuiesse, para mayor augmento de gracia, y gloria, pero no por que tuuo pecado original.

¶ Declarase esto con lo que notó vn curioso, y es que puede suceder, y de hecho à sucedido, que mueran algunos (sin la Virgen sanctissima,) y no por el pecado original. Porq̄ Lazaro, y todos aquellos a quien Christo nuestro Señor resucitò, murieron dos vezes; La vna fue en pena del pecado original, y desta dixo el Apostol: Establecido està q̄ mueran los hombres vna vez. Luego la segunda vez q̄ murieron, no fue por el pecado original, sino para mayor gloria de Dios, y mayor merito dellos. Assi la muerte de la Virgen, fue para mayor merito suyo; pero no por culpa. Ayuda mucho a este intento lo que dixo el Maestro Iacobo de Voragine, del Ordē de Predicadores, en el sermōn del llanto de la Virgen: si alguno, (dize) biē cōsiderare: hallarà, q̄ el que es mas acepto a Dios y mas sancto, esse es mas afligido en este mundo;

Ambr. Cath. in respōsione huius argumenti.

Scot. in 3. sent. dist. 3. potest mediator reconciliare aliquē vt auferantur ab eo pena inutiles sibi, & relinquatur in penis sibi vtilibus.

Bernardinus de Bistros ita asserit.

Statutum est hominibus semel mori.

Iacob. de Vorag in serm. de plāntu Virg. Siquis bene cōsideret, inueniet, quod qui acceptior fuit Deo, & sanc

*tior, ille magis affli-
ctus est in mundo
non quidem ad pur-
gationem peccato-
rum, cū nullum ha-
berit beata virgo,
quæ fuit immunis
ab omni peccato:
sed ad maius meri-
tum & præmium
consequendum
¶ Unus effectus potest
provenire à pluri-
bus causis, vt patet
in calore.*

pues la Virgē sanctissima no tuuo nignun pecado, y fue affigida para mayor merito, y premio.

¶ Y para remate de lo dicho se note, que quan do vn efecto puede prouenir de dos cauías, no porque prouenga dela vna: es menester que se pô ga la otra, sea el exēplo en el calor, el qual se pue de producir del Sol, y del fuego: y no porque se aya producido del fuego, es menester que se pro duzca del Sol; porque aunque no vniessa sol se produxera del fuego. Assi la muerte puede proue nir, ò de parte del ser del hombre que es mortal, ò de parte del pecado original, ò de parte de la voluntad de Dios, que embia la muerte para ma yor merito. Y no porque en nuestra Señora aya prouenido la muerte para mayor merito de gra cia y gloria, se sigue, que fuesse su muerte en pena del pecado original, porque no le tuuo. Y esto ba ste para respuesta desta duda.

Q V A R T A D U D A.

*Quò itara virgo
Maria sprius quã
Christus Dñus fuis-
set mortua.*

LA quarta duda, es, si la Virgen nuestra Seño- ra muriera ante que IESV. Christo, donde auia de yr? no al Cielo, porque Christo con su sangre auia de abrir sus puertas: ni conuenia, q̄ primero entrasse en el Cielo alguna criatura, que Christo. Y sino fuera al Cielo, sigue se que auia de yr al Lynbo, donde baxauan los que fueron con- cebidos en pecado original. Luego la Virgen tu- uo pecado original.

¶ Dixome vna persona de credito, que esta pregunta se auia hecho, a ciertos Predicado- res: pero la respuesta es muy facil. Porque aunque

es assi, que por el pecado original, se cerrò el Cielo, no se sigue necessariamente, que si alguno muriese sin pecado original, antes de la Passion de Christo vuisse de entrar luego en el Cielo, por q̄ Hieremias, y san Iuan Baptista, fueron sanctificados en el vientre de sus madres, y nacieron sin pecado original, y no por esso entrarò en el Cielo estòces. Y porque el Padre Eterno determinò, q̄ no entrasse alguno en el Cielo, antes q̄ su Hijo natural, y assi dixo san Iuã, cap. 3. Ninguno sube al Cielo, sino el q̄ descende del Cielo, el hijo del hombre. Y dado que muriese la Virgen antes que Christo no entraria en el Cielo.

¶ Pues donde yria? Respondo, vna de dos cosas, ò que yria al Lyngo (que en este caso no es inconueniente) ò que la depositaria Dios en vn lugar particular, como en el Parayso, donde esta mi Padre el Propheta Elias (si quedo el Parayso despues del diluuiò) ò en otra parte, que le pareciesse a Dios conuenir. Y quanto a este punto an de responder vna destas dos cosas, los de la opinion contraria, supuesto que la Virgen muriese antes que Christo nuestro Señor. Mas por quitar todas estas calculaciones, auemos de dezir, que Dios nuestro Señor, conocio con su sciencia infinita lo que auia de ser, y assi lo ordenò, padeciendo primero muerte, para llevarse despues a su Santissima Madre en cuerpo, y en anima al Cielo.

¶ Fuera de las dudas propuestas, se proponen otras de menor nota, y consideracion; pero de las respuestas destas se puede responder a las demas; y assi no las pondre aqui por no alargarme.

¶ Por fin, y remate de todo lo dicho, digo dos

G a cosa;

Ioan. & Miere sine peccato originali, & nati & mortui, & tamen ad lymbum descenderunt. Ioan. 3. nemo ascendit in caelum, nisi qui descendit de caelo filius hominis, qui est in caelo.

Nullum inconueniens, data hac hypothesis quod virgo Maria descenderet ad lymbum, vel collocaretur in paradiso sicut noster Elias vel alibi ad Dei libitum.

Ex dictis omnia alia argumenta soluentur facile.

Hac opinio probabilissima, & pijsissima, & debet amplecti, à Virginis sanctissimæ devotis.

Contraria opinio sua habet fundamenta. Videatur manuale Predicatorum iam relatū.

Pontifices nullas concessere indulgentias banc opinionē sustinentibus.

Los lugares de Sanctos, y auctores citados en este tratado, parte é visto en sus originales, parte en auctores q̄ los referen.

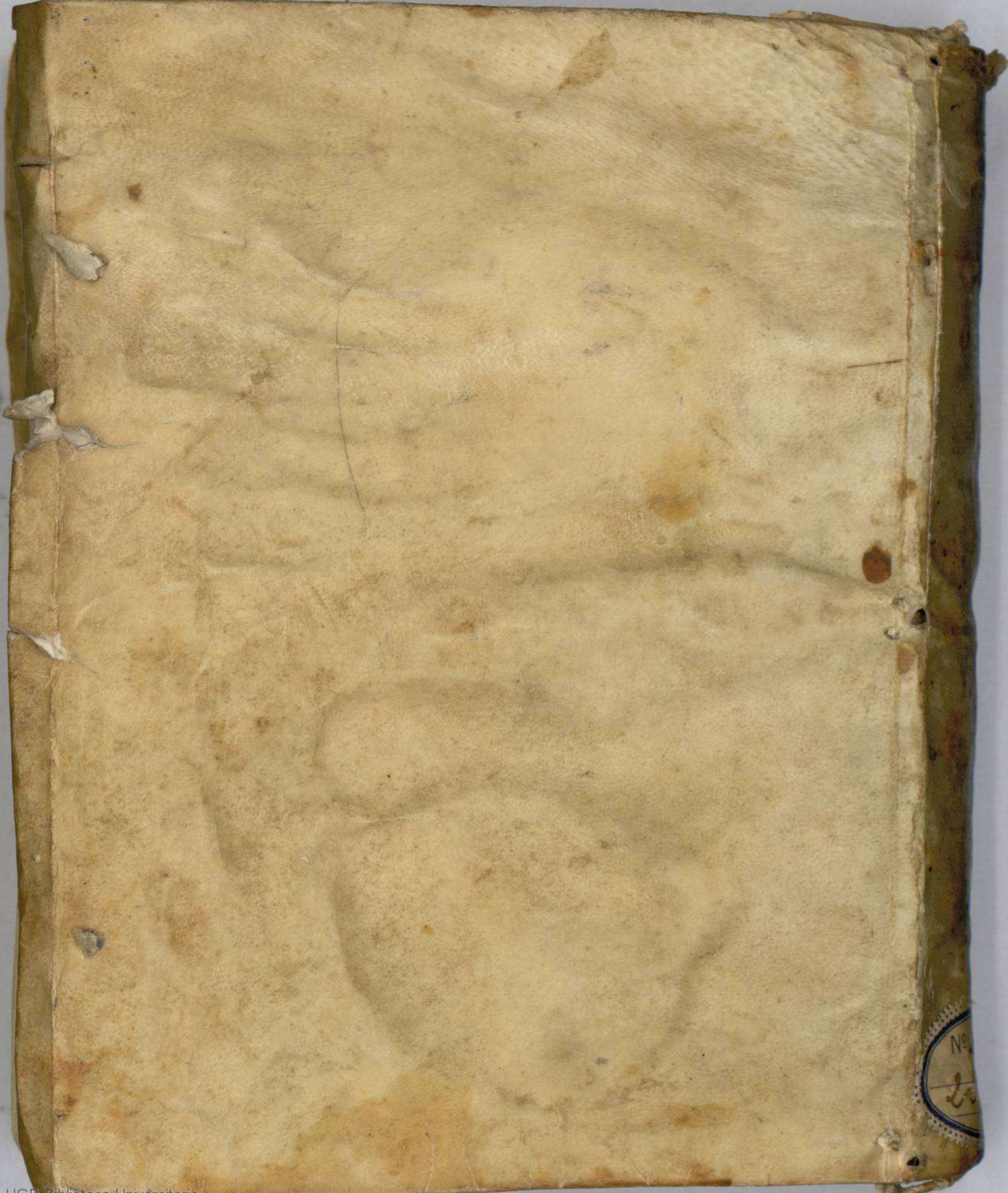
Las erratas q̄ ay, no son d̄ mucha nota; pero por diligēcia q̄ se à puesto, no à podido ser menos, sino q̄ aya algunas.

cosas; La primera, que la sentencia nuestra es probabilissima, como qualquiera hombre desapasionado podra echar de ver de lo que aqui esta escripto: y siendolo tanto, que razon ay para que en fauor de la Virgen, no se siga esta opinion de todos sus devotos, pues redundà en honra del Hijo, y de la Madre.

¶ La segunda, que la contraria opinion tiene sus fundamentos, y antiguamente la ampararon algunos hombres doctos, por las razones ya dichas: y en estos tiempos otros la defienden, por auerse hecho asì en su Escuela (serà con buen zelo:) y asì no se puede llamar heretica, erronea, temeraria, ni que es pecado mortal el defenderla y hazen mal los que por esta causa valdonan a los que la defienden, pues los Pontifices les dan licencia para ello, aunque por esso no les conceden indulgencias, como a los que defienden la limpieça de la Virgen. Espero en nuestro Señor, y en su Sanctissima Madre, que leyendo este tratado los fieles se quietaran, sirviendo con mayor feruor a esta celestial Señora, la qual intercedera con su diuino Hijo, y nos alcançará en esta vida gracia, y en la otra gloria, Amen.

LOADO SEA EL

SANCTISSIMO SACRAMENTO,
y la Inmaculada Cõcepcion de nuestra Señora
Concebida sin mancha de pecado
original.





Nº

1

22-243